

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

La Banca Privada y su Dependencia del Crédito de Segunda Instancia

T E S I S

PRESENTADA A LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA DE

ECONOMISTA

EN EL GRADO DE

LICENCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
BIBLIOTECA
GUATEMALA



Guatemala, Noviembre de 1970

DL
03
T(242)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- Decano Lic. Rafael Piedra Santa Arandi.
- Secretario Lic. Carlos Guillermo Herrera M.
- Vocal Primero Lic. César Augusto Díaz Paiz.
- Vocal Segundo Lic. Rubén Arroyo.
- Vocal Tercero Dr. Héctor Goicolea Villacorta.
- Vocal Cuarto Br. Armando Boesche.
- Vocal Quinto P. C. Fernando Váley.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

- Decano Lic. Rafael Piedra Santa Arandi.
- Secretario Lic. Bernardo Lemus Mendoza.
- Examinador Lic. Saúl Osorio Paz.
- Examinador Lic. Justo Rufino Cabrera Guzmán.
- Examinador Lic. Gilberto Secaira Estrada.

DEDICATORIA

A la memoria de mi padre:

SEBASTIAN ESCOBAR ARGUETA.

A mi madre:

MARIA LESVIA FERNANDEZ v. DE ESCOBAR.

El autor expresa su agradecimiento a las personas que, en una u otra forma, le proporcionaron su valiosa colaboración para realizar este trabajo.

LIC. JOSE MOLINA CALDERON
Economista.

Guatemala, 2 de Noviembre, 1970.

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Ciudad.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación al nombramiento que se me hizo para asesorar el trabajo de tesis del P. C. Manuel Escobar Fernández, intitulado "LA BANCA PRIVADA Y SU DEPENDENCIA DEL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA".

El trabajo del P. C. Escobar Fernández cubre el campo de la banca central y su relación con la banca privada guatemalteca (Capítulo II). La tarea de análisis es completa y se inicia con la historia de esas relaciones, con las funciones y objetivos de la banca central y con la experiencia que el país ha tenido en ese campo.

El trabajo de investigación señala la importancia del crédito de segunda instancia (Capítulo III), tanto como instrumento de política monetaria como de control selectivo del crédito bancario. Incluye un interesante enfoque legal de esa operación tal como se encuentra regulado por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y por la Ley de Bancos.

El análisis de las relaciones de la banca privada y el crédito de segunda instancia (Capítulo IV), cubre en lo que se refiere a fuentes de recursos en la década de 1960, no sólo los adelantos y redescuentos del Banco de Guatemala sino también las otras fuentes usuales de los bancos: capital, depósitos, líneas de crédito del exterior y emisión de bonos. La canalización de estos recursos hacia operaciones crediticias, por destino y por plazo, permite conocer la estructura del crédito y la política crediticia

seguida por los bancos en el período de diez años objeto de la investigación.

Las consideraciones del autor, en su apartado sobre generalidades, tratan acerca de la vinculación de la banca central y las sociedades financieras privadas (banca de inversión), los almacenes generales de depósito, los bancos extranjeros y los bancos privados nacionales. El apartado sobre el crédito de segunda instancia en Guatemala trata de los adelantos otorgados por el Banco de Guatemala con recursos internos y externos, e incluye una descripción de la operatoria seguida por el Comité de Crédito del Banco Central. Luego, hace el análisis de la participación de los recursos de banca central en el financiamiento de los préstamos y descuentos. Es conveniente indicar que el autor señala que en la práctica hay maneras de burlar las disposiciones del banco central en lo que se refiere a los destinos de los créditos, pero que ya existen procedimientos efectivos en cuanto a la supervisión de los proyectos financiables.

Para finalizar, el trabajo señala las medidas que a su juicio pueden aplicarse para la mejor orientación de la política crediticia, como el encaje bancario y el control selectivo del crédito contemplado en la Ley de Bancos, y reafirma su criterio de utilizar el crédito de segunda instancia con criterio tradicional.

El trabajo del P. C. Escobar Fernández en la actualidad cobra doble importancia, en razón a que en los sectores académicos, bancarios y oficiales se plantea la reforma bancaria, y porque recientemente un banco privado fue intervenido por la Superintendencia de Bancos y auxiliado con una fuerte suma en calidad de crédito de segunda instancia otorgado en época de emergencia. Sin duda pues, la investigación realizada permitirá orientar las decisiones que al respecto se adopten.

Por lo expuesto, el suscrito es de opinión que el trabajo de tesis del P. C. Manuel Escobar Fernández sea aceptado para su discusión en el acto de su investidura profesional, previo a optar el título de Economista en el grado de Licenciado.

Atentamente,

José Molina Calderón
Asesor.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: Guatemala,
cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado José Molina Calderón, quien fuera designado Asesor y la aprobación de la Dirección de la Escuela de Economía, se acepta el trabajo de tesis denominado "LA BANCA PRIVADA Y SU DEPENDENCIA DEL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA", que para su graduación profesional presentó el señor Manuel Escobar Fernández, autorizándose su impresión.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI
Decano.

Lic. CARLOS GUILLERMO HERRERA M.
Secretario.

INDICE

	Página
I. INTRODUCCION	15
II. LA BANCA CENTRAL Y SU RELACION CON LA BANCA PRIVADA	17
A. Breve historia	17
B. Funciones y objetivos de la banca central	18
C. Relación de la banca central con la banca privada	19
D. El caso de Guatemala	20
III. EL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA	25
A. Como instrumento de política monetaria	25
B. Como instrumento de control del crédito bancario	26
C. Enfoque legal	29
1. Ley Orgánica del Banco de Guatemala	29
2. Ley de Bancos	31
IV. LA BANCA PRIVADA Y EL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA	33
A. Fuentes de recursos	33
1. Capital y reservas de capital	34
2. Depósitos	35
3. Adelantos y redescuentos	36
4. Líneas de crédito del exterior	36
5. Emisión de bonos	37
B. Canalización de recursos hacia operaciones crediticias	37
1. Préstamos y descuentos por destino	38
2. Préstamos y descuentos por plazo	40

	Página
C. Consideraciones	41
1. Generalidades	41
a) Las sociedades financieras privadas	41
b) Los almacenes generales de depósito	42
c) Los bancos extranjeros	43
d) Los bancos privados nacionales	44
2. El crédito de segunda instancia en Guatemala	44
a) Adelantos con recursos internos	45
b) Adelantos con recursos externos	47
c) El Comité de Crédito	47
d) Comentarios	48
3. Participación de los recursos de banca central en el financiamiento de los préstamos y descuentos	49
a) Adelantos por destino	49
b) Análisis comparativo	50
c) Comentarios	51
4. Otras medidas de política crediticia	53
a) Encaje bancario	54
b) Control selectivo del crédito contemplado en la Ley de Bancos	58
c) El crédito de segunda instancia con criterio tradicional	58
V. CONCLUSIONES	61
VI. RECOMENDACIONES	63
APENDICE ESTADISTICO	66
BIBLIOGRAFIA	83

I. INTRODUCCION

Mucho ha evolucionado la banca privada desde que principió a formar parte de las actividades económicas del hombre. En toda sociedad moderna, es uno de los intermediarios indefectibles en la movilización de recursos para atender el financiamiento de la economía y para lograr la formación de capitales. Consecuentemente, el sector bancario privado puede contribuir en gran medida a la consecución del desarrollo económico de cualquier país.

Sin embargo, los bancos privados, para lograr su propio desarrollo, necesitan de fuertes sumas de dinero cuya procedencia no se circunscribe al capital de los mismos. Su misma función de intermediarios financieros, hace que la legislación correspondiente les permita captar recursos del público a través de las diversas clases de depósitos conocidos y, además, de otras fuentes entre las que se incluye la banca central.

En países con sistema de banca central, las relaciones que mantenga ésta con los bancos privados reviste singular importancia, desde el punto de vista de la economía nacional. Como éste es el caso de Guatemala, dentro del referido marco trataremos en el presente trabajo, un tema de suyo interesante: la dependencia que la banca privada del país tiene de los recursos de banca central, para la realización de sus operaciones crediticias.

Concretamos este trabajo a los bancos privados, porque consideramos que la excesiva o escasa dependencia que éstos tengan de los recursos de banca central, afecta en alguna medida y sentido la política crediticia de esta última, ya que los primeros básicamente se dedican a maximizar sus utilidades; su objetivo es el lucro. Por el contrario, en lo que a bancos estatales se refiere, situaciones como las mencionadas sólo tienen incidencias cuantitativas, toda vez que éstos, por

su propia naturaleza, bien sea de fomento o de desarrollo, deben orientar sus esfuerzos y recursos a financiar las actividades más productivas. Y como los bancos estatales no tienen fines de lucro, la asistencia financiera del banco central para los mismos, debe ser complementaria, en tanto no hayan alcanzado su máximo desarrollo. Sin embargo, incluimos esta última clase de bancos en las diversas estadísticas que presentamos, aunque la hemos excluido del análisis propiamente dicho.

Hemos dividido el trabajo en tres partes. Las dos primeras tienen el propósito de situarnos dentro del marco general en que desarrollamos el tema. Así, una está dedicada a repasar brevemente el origen y desenvolvimiento histórico de la banca central, sus funciones y objetivos, su relación con la banca privada y éstos mismos aspectos referidos a Guatemala concretamente. La otra se ocupa del crédito de segunda instancia considerado desde un punto de vista teórico y de su regulación, según las leyes bancarias del país.

La tercera parte se inicia con el análisis de las fuentes de recursos de los bancos privados, sigue con el de las operaciones crediticias de los mismos y finaliza con las consideraciones. Estas últimas se subdividen en cuatro apartados: el primero de generalidades, otro meramente descriptivo de lo que es el crédito de segunda instancia en Guatemala, un tercero que contiene el análisis comparativo tendiente a establecer el grado de dependencia que la banca privada del país tiene de los recursos de banca central y el último en el cual planteamos la necesidad y factibilidad de que el Banco de Guatemala adopte otras medidas de política monetaria y crediticia, sustitutivas del crédito de segunda instancia.

Si bien en algunas partes del trabajo nos referimos al crédito de segunda instancia como tal y como adelantos y redescuentos, indistintamente, en la parte considerativa que atañe exclusivamente a Guatemala hacemos referencia solamente a los adelantos, por razón de que son los únicos que se dan en la práctica.

Finalmente, queremos manifestar que en ningún momento hemos tenido la pretensión de decir la última palabra, en cuanto a medidas de política crediticia se refiere. Mal haríamos, pues se trata de un tema sumamente controvertible. Más bien nuestra intención ha sido la de hacer surgir inquietudes, principalmente en aquellas personas que tienen o que eventualmente lleguen a tener entre sus atribuciones, la de trazar los lineamientos de política monetaria y crediticia del país.

II. LA BANCA CENTRAL Y SU RELACION CON LA BANCA PRIVADA

A. BREVE HISTORIA

El concepto de lo que es un banco central, como el que actualmente se conoce, no se tuvo sino hasta principios del siglo que transcurre. Y aún en nuestros días no se tiene una técnica precisa que por congruente y sistemática sea generalmente aceptada. Entre país y país difiere en alguna forma este referido concepto.

El nacimiento de la banca central tuvo lugar cuando algunos bancos contaron con el privilegio de emitir billetes, por lo que se les llamó bancos de emisión o nacionales. Posteriormente y según ampliaron sus funciones estos tipos de bancos, el nombre de bancos centrales se generalizó.

Existen algunas divergencias en cuanto a precisar cuál fue el primer banco central. Sin embargo, parece ser que éste fue el Banco de Inglaterra, si bien su primera función como tal fue la de servir de banquero y consejero del Estado. En ocasión de que el gobierno inglés atravesaba una crisis financiera, éste autorizó al citado banco para emitir billetes, con la condición de que se le hicieran los préstamos necesarios.

Se crearon otros bancos con características similares a las del Banco de Inglaterra, como los bancos de Suecia y de Francia. Y el surgimiento de tales entidades marcó el inicio de su extensión por toda Europa. A finales del siglo XIX ya se conocía también en Oriente y en Africa, y de allí pasó al continente americano.

La crisis del año 1907, que puso en evidencia la inconsistencia del sistema bancario en Estados Unidos de América, dio lugar a que se creara el sistema de doce bancos de la reserva. Su éxito y una resolución emanada de la Conferencia Financiera Internacional de Bruselas, celebrada en el año 1920, determinaron la conveniencia de que todos los países tuvieran banco central. Así, en los siguientes treinta

años, hubo gran actividad en la formación de bancos centrales en Sud Africa, países nuevos de Europa y en los países del nuevo mundo.

B. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA BANCA CENTRAL

De acuerdo con el autor M. H. de Kock, las funciones de un banco central generalmente son:

1. Regular la circulación monetaria de acuerdo con las necesidades económicas y del público en general. Para este propósito debe concedérsele el derecho exclusivo de emitir billetes o por lo menos, el monopolio parcial de dicha emisión;
2. Prestar al Estado sus servicios como banquero general y agente financiero;
3. Custodiar las reservas en efectivo de los demás bancos del sistema;
4. Custodiar y administrar las reservas metálicas y de divisas del país;
5. Conceder crédito, mediante redescuentos o anticipos, a los demás bancos y aceptar en general la responsabilidad de prestamista de segunda instancia;
6. Liquidar saldos de compensación entre los bancos; y
7. Regular el crédito de conformidad con las necesidades económicas y con la intención de llevar a cabo la política monetaria general.

Independientemente de las funciones citadas, un banco central debe abstenerse de realizar transacciones que les son inherentes, según su propia naturaleza, a los demás bancos. Las operaciones directas que la banca central efectúe directamente con el público, deben circunscribirse a aquellas que por su naturaleza sean necesarias a los propósitos de política monetaria y bancaria. Esto, desde luego, sin dejar de tomar en consideración las circunstancias del país de que se trate.

Lo anotado en el acápite anterior se justifica con el argumento de que si los bancos centrales adoptan funciones propias de los demás bancos, ello puede resultar incompatible con sus funciones de banco de bancos, prestamista de segunda instancia y contralor del crédito bancario. En algunos países, desde hace muchos años se ha aceptado que el

éxito de las actividades de un banco central depende en mucho, del grado de apoyo y cooperación que le brinden los demás bancos; es obvio, entonces, que este apoyo y esta cooperación sólo son posibles de obtener si el primero no entra en competencia directa con los segundos. La única circunstancia que podría dar lugar a que este principio fuera contravenido, sería aquella en que el interés económico nacional estuviera de por medio.

Aparte de los diversos objetivos teóricos que pudieran atribuirse a un banco central, normalmente las leyes bancarias de cada país son las que los contemplan en forma expresa. Por lo mismo, éstos difieren de país a país, aunque más que todo en aspectos formales, pues en el fondo todos convergen en lo mismo.

Puede indicarse, entonces, que el objetivo económico general es la estabilidad monetaria interna y externa. Pero en leyes relativamente recientes en materia de banca central, se establece expresamente como objetivo social la consecución del pleno empleo o, por lo menos, de un nivel elevado o ascendente de ocupación. Y en términos más generales, la meta principal de las actividades de un banco central es propiciar el desarrollo económico y el bienestar social.

En resumen, los objetivos de un banco central son: mantener una moneda sana y un volumen de dinero que se adapte a las necesidades de la actividad económica; regular el crédito bancario, para conseguir un desarrollo económico equilibrado y procurar que la posición cambiaria del país se mantenga en las condiciones más favorables.

C. RELACION DE LA BANCA CENTRAL CON LA BANCA PRIVADA

En los sistemas bancarios que cuentan con un banco central organizado como entidad del Estado, éste mantiene estrechas relaciones con los bancos privados. En el apartado anterior se describen las principales funciones de la banca central y en la mayoría se hacen evidentes tales relaciones. Estas generalmente son establecidas y determinadas por las leyes orgánicas de los bancos centrales.

Frecuentemente la banca central obliga a las instituciones bancarias privadas a mantener en la misma, una reserva en efectivo que recibe diversos nombres: "Encaje bancario", "Saldo de reserva", "Saldo de reserva mínimo", "Reserva

én el banco", etc. Esta relación es necesaria, si se tomá en cuenta que el establecimiento de la mencionada reserva se considera un instrumento a ser utilizado por un banco central para ejercer su influencia sobre la totalidad del sistema bancario, así como para orientar su política crediticia.

La relación quizá más importante que la banca central tiene con la privada, es la de servirle de prestamista de segunda instancia. Esto es posible mediante la realización de operaciones de redescuento o de adelantos o anticipos. Su importancia está en función de la forma en que se manejen las tasas de interés a cobrar por tales operaciones, según los propósitos de la política monetaria y crediticia del banco central de que se trate.

Otra relación entre los dos tipos de banca citados, es la de que la banca central corrientemente se encarga de liquidar saldos de compensación entre los bancos, a través de una cámara específica. A ésta llegan diariamente los cheques que con cargo a los distintos bancos, ha recibido cada banco; se realiza el intercambio y se liquidan los saldos. Esta relación si bien es secundaria, no por ello es menos importante.

D. EL CASO DE GUATEMALA

El inicio de la banca en Guatemala se remonta al año 1873, con la creación del Banco Agrícola Hipotecario. Este fue sustituido al año siguiente por el Banco Nacional de Guatemala, que se perfiló como entidad de emisión y de descuento; sin embargo, este nuevo banco fracasó al ser incapaz de enfrentar la gran demanda de moneda metálica, motivada por la guerra con El Salvador en 1876.

Posteriormente, surgieron otros bancos que podían emitir billetes hasta por la cantidad de efectivo que tuvieran en sus cajas, más el valor de documentos en cartera a corto plazo.

El período subsiguiente que se extiende hasta el año 1920, se recuerda por un notorio y acentuado desorden administrativo y financiero. Por una parte se tropezaba con el problema del bimetalismo existente, que hacía obligatoria la importación de plata y el pago de las importaciones con oro; por otra, con las considerables pérdidas que implicaba el resellado, fundición y reacuñaación de la moneda deteriorada; y, además, con la desastrosa política de obras públicas ostentosas.

A dos años de finalizar el siglo XIX, fue creado el Comité Bancario, cuyo principal objetivo fue el de combatir la escasez de circulante e impulsar tanto el comercio como la industria. Lo más importante al hacer referencia a este comité, es resaltar la facultad de emisión que tenía. Podía emitir papel moneda, garantizado con bienes raíces nacionales y con las rentas provenientes del tabaco, del chicle y de los aguardientes.

En el año 1921 y subsiguientes prosiguió la reforma monetaria y bancaria. Así, surgieron dos leyes importantes: la Ley de Inspección Bancaria y la Ley de Instituciones de Crédito. Además, se creó la llamada Caja Reguladora, cuyas principales funciones fueron las de realizar operaciones de bolsa, comprar y vender giros, ejercer el control de los cambios y fijar un tipo de cambio definitivo.

Fueron la inestabilidad monetaria, la existencia del bimetralismo ya mencionado y la proliferación de bancos emisores, los factores principales que hicieron obligado el siguiente paso, que esta vez fue bastante firme y significativo, en el proceso de reforma monetaria y bancaria que experimentaba el país. Dicho paso fue la creación del Banco Central de Guatemala, al cual se le asignaron funciones de verdadera banca central, especialmente la de encargarse con exclusividad de la emisión monetaria. Esta institución se fundó en el año 1926, en forma de banco mixto, es decir, con capital del Estado y de particulares. Su consolidación entre las entidades financieras del país, fue todo un éxito.

Deben señalarse, entonces, dos cosas muy importantes. Una es que con la creación del nuevo banco, se introdujo en el país el sistema de banca central y la otra que, al contar con un solo banco emisor, pudo dársele a la moneda nacional el respaldo que se deseaba, dentro de los lineamientos característicos del patrón oro clásico de esa época.

Infortunadamente, su condición de país periférico afectó sensiblemente a Guatemala durante el lapso que duró la gran depresión mundial que se inició a finales del año 1929, pues las repercusiones que esa crisis tuvo en el país, fueron de mucha consideración. El crédito bancario, por ejemplo, no tuvo cierta recuperación sino hasta finales de la segunda guerra mundial; y esta recuperación tampoco fue en la medida de la baja ocurrida.

El Banco Central de Guatemala prácticamente no ejerció su función como prestamista de segunda instancia, toda vez que el volumen de redescuentos otorgados a los demás bancos, fue de escasa significación; esto sin contar con que

en los últimos dieciseis años de su existencia, no registró ninguna operación por tal concepto.

No obstante la innovación que constituía haber adoptado el sistema de banca central y el principio monometalista del patrón oro, aún no se contaba con un sistema bancario lo suficientemente flexible, capaz de realizar una eficaz acción anticíclica, en beneficio de los intereses nacionales. Si bien el banco central contó con los elementos indispensables, para impulsar la actividad productiva del país, ello no fue posible probablemente debido a factores de índole política. No debe pasar inadvertido que a la rigidez bancaria de esa época, tiene que agregarse el período de catorce años de administración ubiquista, que frenó el progreso económico nacional, precisamente durante los años de la depresión económica mundial, con la curiosa política de austeridad presupuestal y del atesoramiento de superávit fiscales, cuando lo conveniente hubiera sido agilizar el gasto público como medida compensatoria del ciclo económico.

Por esas circunstancias, se hizo necesaria cada vez más una nueva legislación bancaria que fuera congruente con la realidad económica que vivía el país. Es decir, una legislación cuya flexibilidad permitiera afrontar las fluctuaciones cíclicas inherentes a toda economía agrícola y crear una estructura bancaria que fuera capaz de dar impulso al desarrollo de la producción nacional. Surgen, pues, en el año 1946 las tres leyes fundamentales que, con algunas modificaciones, aún rigen el sistema monetario y bancario nacional; tales leyes son la Ley Monetaria, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Ley de Bancos. La segunda creó el nuevo banco central, con carácter netamente estatal, que sustituyó al antiguo Banco Central de Guatemala, cuya estructura era de tipo mixto: estatal-privado.

El Banco de Guatemala, según lo expresa su propia ley orgánica, debe adaptar los medios de pago y la política de crédito a las necesidades del país y del desarrollo de las actividades productivas, y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas y deflacionistas, que puedan perjudicar los intereses colectivos; promover la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema bancario del país, y una distribución del crédito bancario adecuada a los intereses generales de la economía nacional; y procurar la coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado, que afecten el mercado monetario y crediticio, y especialmente procurar tal coordinación entre la política fiscal y la política monetaria. Otras de sus funciones en el

ámbito nacional son la de realizar operaciones de mercado abierto, la de ser consejero, agente fiscal y banquero del Estado, así como la de fungir como prestamista de segunda instancia.

En el orden externo, el Banco de Guatemala tiene como obligaciones especiales, velar por que el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional se mantenga, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria; administrar las reservas monetarias internacionales del país y el régimen de las transferencias internacionales; y salvaguardar el equilibrio económico internacional del país y la posición competidora de los productos nacionales en los mercados interno y externo.

El objetivo principal del Banco de Guatemala también está contemplado en su ley orgánica. Tal objetivo es el de promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Las relaciones fundamentales entre la banca central de Guatemala y los demás bancos del sistema, se llevan a cabo a través de mecanismos que también están enmarcados dentro del cuerpo legal que rige la banca del país.

Los bancos deben mantener cierta proporción de sus obligaciones depositarias en el Banco de Guatemala, en carácter de depósito de exigibilidad inmediata y bajo la denominación de encaje bancario. En esta forma, la banca central custodia las reservas en efectivo de los bancos del sistema.

Una de las más importantes relaciones que existe entre el Banco de Guatemala y los otros bancos, es la que se realiza a través del crédito de segunda instancia, es decir, el crédito que el primero concede a los segundos, bien con recursos propios o con recursos obtenidos del exterior.

Aparte de esto, los bancos del sistema se mantienen en contacto con la banca central por medio de la llamada cámara de compensación que funciona en el Banco de Guatemala y a través de la cual se realiza el intercambio de cheques, cuyos saldos se liquidan con cargo a las correspondientes cuentas de encaje.

En general, puede afirmarse que el Banco de Guatemala tiene las funciones típicas de banca central y que fue concebido dentro de lineamientos y principios ortodoxos, ya que mantiene la premisa clásica de no poder operar directamente con el público. Claro que existen algunas experiencias en el sentido de que esta operatoria directa con el pú-

blico, se hace necesaria en países cuyo mercado de capitales es reducido, pues a través de la misma, la banca central puede aumentar o disminuir los medios de pago del público e influir en esa forma en las decisiones de éste para invertir o no, lo cual repercute tanto en el nivel de ocupación como en la propensión al consumo.

En el medio guatemalteco se creyó conveniente darle esa facultad al Banco de Guatemala, solamente en casos especiales, toda vez que en la nueva reforma bancaria se incluía la reorganización del Crédito Hipotecario Nacional como banco del Estado de crédito agrícola e industrial, el cual, al tener acceso directo al mercado crediticio, complementaría la política monetaria de la banca central.

El Banco de Guatemala puede operar directamente con el público, para la realización de sus funciones de estabilización monetaria interna, de la siguiente manera:

1. Mediante la aceptación y reembolso de los depósitos a plazo que eventualmente recibiere (artículos 98, inciso "e" y 109 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala); y
2. Mediante la intervención en el mercado abierto de valores, a través de la compra, venta o rescate de bonos de estabilización a cargo del Banco de Guatemala (artículo 98, inciso "d" y artículos 104 y 108 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala).

Sin embargo, en los veinticuatro años que lleva de operar, el Banco de Guatemala nunca ha hecho uso de estas facultades.

III. EL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA

Si la banca central nació en Inglaterra, no es de extrañar que allí mismo haya surgido por primera vez el crédito de segunda instancia. En un principio, éste se identificó exclusivamente como redescuento de letras comerciales de corto plazo, condición que se flexibilizaba sólo en casos de emergencia. No fue sino hasta en 1873 que se reconocieron plenamente las responsabilidades que como prestamista de segunda instancia le eran inherentes al Banco de Inglaterra. Esta función fue adoptada después por los bancos emisores de otros países; de ahí que se transformó en algo sin lo cual no podía concebirse un banco central.

En la actualidad se le tiene como un valioso instrumento de política monetaria y de orientación del crédito bancario.

A. COMO INSTRUMENTO DE POLITICA MONETARIA

De las muchas definiciones de lo que es la política monetaria, la de Pedro Gual Villalbi es concreta y precisa: "...es la que señala el modo de la utilización óptima de los elementos e instrumentos que forman el sistema monetario para el logro de los fines económicos y sociales más convenientes a la nación".

En este orden teórico de ideas, también puede señalarse como objetivos fundamentales de la política monetaria, lograr la estabilidad monetaria y orientar la canalización de los recursos hacia actividades productivas de mayor contribución al desarrollo económico. Para la consecución de estos objetivos, la banca central, encargada de dar los lineamientos, cuenta con instrumentos que puede manipular según se presenten las circunstancias de la economía; entre los

principales están el crédito de segunda instancia, la tasa de interés, el control selectivo del crédito y los encajes bancarios.

Una de las formas en que la banca central crea dinero, es a través del crédito que otorga a los bancos vía adelantos y redescuentos.

De consiguiente, si la concesión de crédito de segunda instancia aumenta la liquidez de los bancos y, en consecuencia, su capacidad de expansión monetaria, la incidencia final será en el medio circulante, bien sea favorable o desfavorablemente.

Los mecanismos reguladores del referido instrumento prácticamente se concretan en dos formas: la tasa que se cobre y la fijación de topes de crédito. La primera forma se establece en función de los intereses que los bancos carguen a los usuarios finales y por ello viene a constituir el costo de los recursos de banca central. La segunda forma consiste en determinar un monto máximo de crédito a cada banco.

B. COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DEL CREDITO BANCARIO

Actualmente para la circulación de bienes y servicios se ha hecho imprescindible la intervención del dinero y del crédito. Al menos, esto es cierto en cuanto a una gran mayoría de países. Es más, en los de mayor importancia económica el crédito ha desplazado sensiblemente al dinero como instrumento de intercambio. De esta manera podemos explicarnos la razón de que el crédito haya sido en el acontecer de las naciones factor preponderante, por no decir determinante, del desarrollo económico de las mismas.

A nadie escapa lo complejo de la organización económica actual que constantemente se ve amenazada por los "fantasmas modernos" de la inflación, devaluación monetaria, etc. Por estas amenazas, que, ironías aparte, son reales o latentes, o simplemente por la complejidad mencionada, desde hace bastantes años ha habido consenso en el sentido de que la creación y orientación del crédito deben ser sometidas a control o controles adecuados, según se adapten éstos a las características del país de que se trate.

Corrientemente, el control de crédito está comprendido dentro de las funciones de la banca central; sin embargo, para que éste se mantenga con el mayor grado posible de eficacia, son necesarias algunas bases de tipo legal, estructural y de interrelación, así como la existencia de cierto

sentido de colaboración espontánea. Al respecto, se describen las siguientes:

1. Legislación que contemple este aspecto en forma específica o más bien expresa;
2. Disponibilidad de parte del banco central de los recursos adecuados;
3. Que los bancos que canalizan fondos hacia las distintas actividades económicas a través del crédito, estén dentro del ámbito que compete al banco central, en su función de banco de bancos; y
4. Que estas mismas instituciones no sólo sean sujetos activos de crédito del banco central y que proporcionen a éste información periódica de sus operaciones, sino que colaboren, dentro de sus posibilidades, para que el mismo logre plenamente sus objetivos de política crediticia.

En términos generales, el objetivo que persigue la banca central al aplicar medidas de control del crédito, es lograr que el volumen del mismo, así como las condiciones que lo rigen, puedan ser compatibles y congruentes con los distintos niveles de desarrollo económico. Por extensión, este control, si es eficaz, proyecta su influencia en los niveles de precios, de ocupación y de las reservas internacionales.

Los instrumentos de que se vale la banca central para ejercer control sobre el crédito son los mismos que maneja para delinear su política monetaria, que ya se ha mencionado. Para el propósito de este trabajo, se centra la atención en el crédito de segunda instancia.

La expresión "crédito de segunda instancia" involucra dos operaciones típicas, a través de las cuales un banco central otorga crédito a los otros bancos; éstas son el redescuento y los adelantos o anticipos. El primero consiste en el descuento que realiza la banca central de documentos que representan créditos concedidos previamente por los bancos; los segundos, como su nombre lo indica, son adelantos o anticipos que concede el banco central a los bancos con la o las garantías que juzgue necesarias sobre créditos de éstos al público. Tanto las operaciones de redescuento como las de adelantos llevan implícita la fijación de cierto tipo de interés a cobrar por su realización.

Al utilizar el crédito de segunda instancia como instrumento de control del crédito bancario, la banca central

puede ejercer su influencia en el costo del crédito, en su disponibilidad, en el movimiento de capitales y, lo más importante, en el desarrollo económico. Para ello, le basta con manipular convenientemente el volumen del crédito a los bancos y la tasa de interés aplicable.

Por medio de cambios en la tasa de interés mencionada, el banco central influye en la estructura de costos y precios. Esto es cierto, pues cualquier modificación que se haga conlleva una reacción de parte de los bancos, en el sentido de variar similar o igualmente el tipo de interés que cargan a los préstamos que otorgan a los usuarios finales.

Indistintamente, por medio de los sistemas cuantitativos y cualitativos, la disponibilidad de crédito de segunda instancia puede ser aumentada o disminuida por la banca central, según sea el propósito a seguir en su política crediticia. El sistema cuantitativo consiste en asignar topes amplios de adelantos o redescuentos, si lo que se persigue es que los bancos liberalicen sus operaciones de crédito, lo cual redundará, consecuentemente, en una ampliación del crédito; o bien por lo contrario en reducir esos topes, siempre que el objetivo sea lo opuesto al que se indicó, es decir, que los bancos restrinjan sus operaciones de crédito.

No debe creerse que la influencia del crédito de segunda instancia se limita al ámbito interno de un país, pues en esta época no puede pensarse en economías cerradas. Esa influencia se hace sentir también en las medidas tendientes a superar y corregir desequilibrios en la balanza de pagos por medio del movimiento de capitales de un país a otro. Desde luego, el utilizar esta clase de crédito con tales propósitos, presupone la concurrencia de una serie de circunstancias, como la igualdad de condiciones, entre los países, en lo que se refiere a mercados monetarios y de capitales, libre convertibilidad y estabilidad social, política y monetaria.

La inexistencia de la mayoría de esas condiciones determina que en países poco desarrollados económicamente, sea limitado el uso del crédito de segunda instancia como instrumento para influir en los movimientos de capitales.

Desde hace relativamente pocos años, se ha usado el crédito de banca central como un instrumento directo de desarrollo económico. Este uso puede explicarse como el propósito de un banco central de orientar o canalizar el crédito bancario hacia los sectores económicos que tenga intenciones de favorecer, según convenga a la economía desde un punto de vista nacional, y desalentar su uso en

áquellos otros sectores, cuyo impulso no tenga importancia, o no tanta por lo menos, para el desarrollo económico.

Claro que la eficacia de ese método de orientar el crédito bancario es discutible, pero en determinadas circunstancias el grado de la misma puede ser aceptable. Y es que aquí interviene un factor muy importante: la dependencia que los bancos tengan del crédito de banca central. En países con economía poco desarrollada, esta dependencia generalmente es considerable. Allí, pues, los bancos preferirán canalizar sus propios créditos hacia aquellas actividades, cuyo refinanciamiento haya contemplado el banco central dentro de su política crediticia, sin dejar de tomar en cuenta tampoco las tasas preferenciales que éste cobre por el uso de sus recursos.

La banca central, entonces, al trazar los lineamientos de su política crediticia y establecer tasas preferenciales para ciertas actividades económicas, puede inducir a los bancos a seguir la pauta señalada.

C. ENFOQUE LEGAL

El marco legal dentro del que se encuentra el crédito de segunda instancia en Guatemala, puede considerarse desde dos ángulos. Uno desde el punto de vista de lo que la actual Ley Orgánica del Banco de Guatemala permite a esta institución, en el sentido de canalizar recursos propios y obtenidos del exterior hacia el resto de bancos que conforman el sistema bancario nacional. Y otro que lleve a establecer cuáles bancos, de acuerdo con la ley que los rige, pueden acudir al crédito de banca central.

1. Ley Orgánica del Banco de Guatemala

El Decreto 215 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su capítulo IV contempla las operaciones de crédito que el banco central puede realizar. El artículo 85 establece operaciones con las instituciones bancarias del país exclusivamente y en sus incisos a), b), c), y f) clasifica las operaciones crediticias que el Banco de Guatemala puede llevar a cabo con los bancos del sistema en resdescuentos, descuentos, adelantos por plazos fijos, adelantos de emergencia y créditos en moneda nacional con recursos obtenidos del exterior; en su inciso d) contempla el financiamiento de operaciones de crédito pú-

blico y en su inciso e) establece la forma de financiar operaciones de estabilización de precios.

De acuerdo con lo anterior, el Banco de Guatemala puede redescantar, descontar, comprar y vender letras de cambio, aceptaciones, pagarés y demás documentos cuyo vencimiento no sobrepase los tres años contados desde la fecha en que el banco los adquirió. También el destino que se les dé a los recursos obtenidos en estas formas está condicionado a que los referidos documentos resulten de operaciones relacionadas con la producción o elaboración de productos agrícolas, ganaderos e industriales; con la importación, exportación, compra o venta de productos y mercaderías de fácil colocación o con su transporte dentro del territorio nacional y con el almacenamiento de los productos mencionados, siempre que sean fácil y debidamente conservables y que se depositen bajo aseo en almacenes generales de depósito autorizados, en lugares que la Junta Monetaria haya aprobado.

En épocas normales, puede también el Banco Central conceder adelantos a plazos fijos no mayores de tres años, con garantía de oro amonedado o en barras; siempre que, de acuerdo con la ley, la Junta Monetaria no haya exigido la venta de ese oro al Banco de Guatemala; de documentos de crédito como los que se mencionaron para las operaciones de descuento y redescuento y de los saldos deudores de créditos en cuenta corriente relacionados con las operaciones citadas en el acápite inmediato anterior. Asimismo, el Banco de Guatemala, puede acordar adelantos cuando se presenten épocas de emergencia en que la estabilidad monetaria o bancaria estén directamente amenazadas; la garantía para estos adelantos puede ser cualquier otro activo que la Junta Monetaria incluya temporalmente entre las garantías aceptables.

Sujetos a reglamentación específica, el banco central está facultado para conceder créditos en moneda nacional, con recursos que obtenga del exterior. La principal condición de estos créditos es que se destinen al otorgamiento de préstamos de carácter productivo, concordantes con la política monetaria, cambiaria y crediticia delineada por la Junta Monetaria; su devolución deberá estar plenamente garantizada por el banco prestatario y sus plazos guardarán relación con los acordados por el Banco de Guatemala y las entidades extranjeras de que se trate.

Con vencimientos hasta de un año, el banco central puede redescantar, descontar, comprar y vender igual clase de

documentos de crédito que en el caso de los bancos, siempre que resulten de operaciones relacionadas con la concesión de créditos al Estado y a las entidades públicas; además, puede acordar adelantos a plazos fijos no mayores de un año con garantía de tales documentos, sólo cuando se trate de operaciones legalmente autorizadas y garantizadas por el Estado. Los montos máximos de inversión serán fijados anualmente por la Junta Monetaria, según sean las condiciones monetarias prevalecientes.

Finalmente el Banco de Guatemala puede conceder créditos y adelantos hasta de un año para financiar las operaciones de las entidades que, de acuerdo con las leyes, tengan a su cargo la estabilización de los precios de frutos y productos. Estas operaciones tienen que garantizarse con la responsabilidad ilimitada del Estado y con los mismos productos adquiridos.

Los artículos del 86 al 94 contemplan las condiciones generales de las operaciones que se han mencionado y la fijación de las tasas de redescuento e interés aplicables a las mismas. Dos aspectos deben destacarse. El primero se refiere precisamente a las mencionadas tasas, pues si bien las mismas han sido materia de resoluciones de la Junta Monetaria éstas se basan en el artículo 87; el segundo se refiere concretamente al artículo 89 que le otorga potestad al Banco de Guatemala para aceptar o rechazar cualquier solicitud de crédito y al 90 que determina que los créditos que se soliciten han de ser considerados y acordados por un Comité de Crédito. Este se integra con tres miembros que son el gerente del Banco de Guatemala y dos altos funcionarios del mismo.

2. Ley de Bancos

Tres clases de bancos son las que establece el Decreto 315, Ley de Bancos: comerciales, hipotecarios y de capitalización; sin embargo, también está previsto que puede habilitarse a una sola institución como banco comercial e hipotecario a la vez.

De los tipos de bancos mencionados, únicamente los comerciales e hipotecarios tienen determinado por la ley el crédito de segunda instancia como fuente de recursos. Sin embargo, esto es sólo el marco estricto de la ley, pues el sistema bancario nacional, por su propia estructura, presenta una situación especial. En efecto, las instituciones ban-

carias que operan en el país, con excepción de las especializadas como las sociedades financieras privadas y los almacenes generales de depósito, lo hacen en forma llámesele mixta, es decir, como comerciales e hipotecarias a la vez, y una de éstas, el Crédito Hipotecario Nacional, como comercial, hipotecaria y de capitalización.

De esta manera, puede afirmarse que todas las instituciones bancarias tienen acceso a los recursos de banca central, de acuerdo con su propia naturaleza.

Aun cuando este trabajo versa específicamente sobre la banca privada, debe mencionarse que en Guatemala existen bancos estatales que también acuden al crédito de segunda instancia. Dichas instituciones se rigen por la Ley de Bancos y, específicamente, por sus propias leyes orgánicas.

IV. LA BANCA PRIVADA Y EL CREDITO DE SEGUNDA INSTANCIA

La banca privada de Guatemala está constituida por nueve instituciones de carácter estrictamente privado, entre las cuales se encuentran dos sucursales de bancos extranjeros, y por una entidad de carácter mixto, cuyo capital es privado y estatal. Desde el año 1967 todos estos bancos operan en el país como comerciales e hipotecarios a la vez, aunque ambas actividades las realizan a través de departamentos separados.

Si bien es cierto que la Ley de Bancos define separadamente a los bancos comerciales e hipotecarios, también lo es que por la estructura y las características especiales del sistema bancario guatemalteco, ambas definiciones pueden considerarse como una sola. Y se dice estructura y características especiales, porque no puede pasar inadvertido el hecho de que dentro del conjunto financiero institucional hay que involucrar otro tipo de institución bancaria: las sociedades financieras privadas. Estas entidades son por definición de su propia ley específica, instituciones bancarias que también se rigen en todo lo aplicable, por la Ley de Bancos. Por supuesto que, a juicio del autor y según la naturaleza bancaria tradicional, estas sociedades vienen a ser más bien instituciones auxiliares de crédito.

A. FUENTES DE RECURSOS

La Ley de Bancos establece, también en forma separada, las fuentes de recursos a que tienen acceso los bancos comerciales, hipotecarios y de capitalización, aunque obviamente se excluye este último tipo, ya que entre los bancos privados no hay ninguno que tenga departamento de capitalización. En cambio, según se ha aclarado, todos se dedican a las primeras dos actividades. Por consiguiente, la banca privada puede financiar sus operaciones, en primer lugar,

con su propio capital y reservas de capital; además, con recursos captados en forma de depósitos monetarios, de plazo menor, de ahorro y de plazo mayor; por medio de la emisión de bonos hipotecarios y prendarios; con recursos que obtengan de la banca central y con fondos provenientes de préstamos internos y externos.

Durante el período que se analiza, la totalidad de recursos financieros de los bancos privados muestra una tendencia claramente ascendente. De 75 688.9 miles de quetzales en el año 1930, pasaron a 241 569.8 miles en el año 1969, es decir, que tuvieron un aumento absoluto de 165 880.9 miles y relativo del 219.2% (Cuadro No. 1). Lo que ha influido fundamentalmente en este comportamiento, es el crecimiento continuo de los depósitos captados por estas instituciones y del capital y reservas de capital de las mismas.

1. Capital y reservas de capital

El capital y las reservas de capital de la banca privada han mantenido un crecimiento sostenido desde el año 1960. Estos han ido de 10 862.2 miles de quetzales en ese año a 27 761.9 miles en el año 1969, es decir, que en esos diez años aumentaron en 16 899.7 miles, lo que equivale a un crecimiento del 155.6%. El aumento es significativo y, aparte de la mayor capitalización y formación de reservas de algunos bancos, debe tomarse en cuenta que del año 1962 al último analizado, se han incorporado al sistema cuatro nuevos bancos privados, aunque en distintos años, lo cual lógicamente tuvo que incidir en el aumento a nivel del sistema.

En 1960 operaban únicamente siete bancos privados, en tanto que en 1969 operaban diez.

Si bien en el período 1963-66 operaron once instituciones bancarias privadas, la existencia de una de éstas fue efímera y duró solamente durante el citado período; además, su capital no sobrepasó el medio millón de quetzales.

La importancia relativa de esta fuente de financiamiento, respecto del total de recursos financieros de la banca privada, descendió del 14.4% en el año 1960 al 9.6% en el año 1965. Se recuperó en 1966 al elevarse al 10.5% y prácticamente se mantuvo invariable el año siguiente. En los años 1968 y 1969 fue del 11.9% y 11.5%, respectivamente.

En orden de importancia, esta fuente de recursos ocupó el tercer lugar durante los años 1960-65, pero pasó a ocupar el segundo en los años subsiguientes del período analizado.

2. Depósitos

Los depósitos captados por los bancos privados se han dividido únicamente en monetarios y no monetarios, con la finalidad de analizar su comportamiento en forma global, ya que no es el propósito de este trabajo entrar en un análisis pormenorizado de los diversos tipos de depósitos que existen, sino más bien el de tratarlos como fuente de recursos propiamente dicha.

Los recursos provenientes de esta fuente se han triplicado en el transcurso del período en estudio. De 51 207.6 miles de quetzales en el año 1960 pasaron a 173 613.2 miles en 1969; ello significa un crecimiento de más del 200%. El crecimiento anual más constante y marcado se registró en los depósitos no monetarios, pues éstos aumentaron en 95 757.5 miles de quetzales (640%), mientras que los monetarios lo hicieron en solamente 26 648.1 miles (73.5%), a más de que acusaron una ligera baja en el año 1961.

En todos los años analizados, esta fuente financiera ha ocupado el primer lugar en importancia y la misma, en términos relativos, va del 67.6% en el año 1960 al 71.9% en 1969. En consecuencia, puede afirmarse que los depósitos han sido la principal fuente de recursos de los bancos privados, durante el período 1960-69.

La marcada disparidad entre el crecimiento de los depósitos monetarios y el de los no monetarios, se explica por el hecho de que únicamente la mayor permanencia de fondos ajenos en los bancos mueve a éstos a reconocer intereses sobre los mismos, como pago por la utilización que de tales fondos hacen en sus operaciones activas. Las instituciones bancarias, y esto es en términos teóricos generales, no reconocen ningún tipo de interés por fondos que reciban en calidad de depósitos girables con cheques, toda vez que la movilidad de éstos es normalmente constante. Es, pues, para captar más depósitos no monetarios que los bancos ofrecen incentivos al público, a través de mayores tasas de interés, sorteos periódicos de sumas determinadas, posibilidades de préstamos, etc.

A lo anterior hay que agregar la circunstancia de que durante la mayoría de años analizados, dos importantes bancos privados operaron con carácter de bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, a los cuales su ley específica les prohíbe recibir depósitos monetarios, y no se transformaron en comerciales e hipotecarios sino hasta el año 1967.

3. Adelantos y redescuentos

El comportamiento de esta fuente de recursos durante el período en estudio ha sido bastante errático. Al comparar las utilizaciones hechas por los bancos privados en los años extremos del período, resulta un aumento absoluto de apenas 917.9 miles de quetzales; pero esto no es reflejo de lo ocurrido en los diez años analizados, pues del año 1960 al 1961 hubo una utilización menor del orden de los 1 180.6 miles de quetzales. El año siguiente se registró una recuperación que la situó un poco por encima del nivel utilizado en 1960; este nivel casi permaneció igual en el año 1963, para acusar un repentino ascenso de 3 290.7 miles de quetzales (23.6%) en el año 1964. En la misma forma brusca en que ascendió en ese año, declinó en el año subsiguiente cuando acusó una baja del 15.4%, o sean 2 655.1 miles de quetzales. Ascendió nuevamente el año siguiente y no declinó otra vez hasta el año 1968, declinación que se acentuó aún más en el último año del período.

La mayor o menor utilización que los bancos privados hagan de recursos provenientes de la banca central, depende de los lineamientos de política monetaria y crediticia trazados anualmente por las autoridades monetarias del país, de una parte, y de las propias necesidades de recursos de los citados bancos, de otra parte. De ahí que se comprenda por qué esta variable no presenta una tendencia definida.

Esta fuente de recursos de los bancos pasó del segundo lugar en importancia relativa, dentro del total de recursos financieros de los bancos privados, en los primeros seis años del período, al tercero en los años restantes. En el primer caso fue del 17.3% en 1960 al 9.7% en 1965 y en el segundo caso descendió del 10% en el año 1966 al 5.8% en el último año.

El banco central otorga este tipo de financiamiento a la banca privada con recursos internos y con recursos obtenidos del exterior. Ambas clases de fondos tuvieron igual comportamiento que las cifras totales. Los primeros fueron de 11 334.7 miles de quetzales en el año 1960 y de 12 386.9 miles en 1969. Los segundos registraron cifras de 1 784.4 miles para el año 1960 y de 1 650.1 miles para el año 1969.

4. Líneas de crédito del exterior

Es ésta, otra de las fuentes financieras de la banca privada que, durante el período 1960-69, se ha manifestado bas-

tante dinámica; es decir, que los bancos privados han hecho un uso creciente de esta clase de recursos.

La utilización efectuada en el año 1969 muestra un crecimiento extraordinario, respecto de la del año 1960, pues en aquél fue de 26 157.7 miles de quetzales y en éste solamente de 500.0 miles, lo cual refleja un aumento absoluto de 25 657.7 miles. Por supuesto debe señalarse que en el primer año fue solamente un banco el que utilizó estos recursos, mientras que en los últimos fueron de cuatro a cinco bancos.

Su importancia dentro del total de recursos de la banca privada ha sido poco significativa y no fue sino hasta el año 1969 que logró una participación del 10.8%. Podría parecer paradójico que la utilización de esta clase de recursos haya aumentado constante y considerablemente, pese a que es sabido que la tasa de interés en el extranjero se ha elevado sustancialmente en los últimos años. Sin embargo, esta circunstancia puede deberse en parte a que las autoridades monetarias han autorizado a los bancos a cobrar a los usuarios finales una tasa de interés diferencial del 2% sobre la tasa que tengan que pagar por el uso de estos recursos.

5. Emisión de bonos

A la última fecha analizada, los bancos privados, no obstante que por su carácter de hipotecarios podrían hacerlo, no habían recurrido a esta fuente de recursos. En la parte considerativa se tratará este aspecto con detenimiento.

B. CANALIZACION DE RECURSOS HACIA OPERACIONES CREDITICIAS

La captación de recursos de las fuentes financieras descritas en el apartado anterior, constituyen lo que en técnica bancaria se denomina operaciones activas y se canalizan hacia las operaciones pasivas, o sea aquellas por medio de las cuales, la banca privada invierte tales recursos, fundamentalmente a través de operaciones crediticias.

Se abordará, entonces, el comportamiento que durante los mismos diez años analizados han tenido los préstamos y descuentos globales tratados por destino y por plazo. Esto permite conocer la principal estructura del crédito que se canaliza hacia las actividades productivas del país y a la vez, la política crediticia seguida por estos bancos en el período mencionado.

1. Préstamos y descuentos por destino

Según puede observarse en el Cuadro No. 2, el monto de los préstamos y descuentos otorgados por los bancos privados, mantuvo un crecimiento casi constante, pues únicamente se observa una ligera baja en los años 1965 y 1966 y de nuevo volvieron a crecer hasta alcanzar la suma de 127,066.5 miles de quetzales en el año 1969. Esto indica que en el período tuvieron un aumento de 82,732.1 miles que equivalen a un 186.6%; es decir, que su monto casi se triplicó.

El destino que mayor atención ha tenido por parte de la banca privada, es la agricultura. Solamente de 1960 a 1964 los montos canalizados hacia esa actividad económica aumentaron en un 96.1%; este aumento significa en cifras absolutas la suma de 15,686.6 miles de quetzales. Si bien en el período 1965-68 estos montos se mostraron levemente erráticos, alcanzaron su máximo en el año 1969 cuando registraron la suma de 33,024.5 miles. Independientemente de las pequeñas alzas y bajas aludidas, su crecimiento total en todo el período en estudio fue de más del doble del monto registrado al inicio del mismo, ya que representó un 102.2%, lo que en términos absolutos equivale a 16,708.8 miles de quetzales.

El financiamiento de esta rama de la actividad productiva, si bien ha venido en aumento, ha manifestado una tendencia decreciente en cuanto a su participación en el total de préstamos y descuentos. Su importancia disminuyó en el período del 36.8% al 26%. Esto hace pensar indudablemente en un cambio de la estructura del crédito hacia los diversos sectores de la actividad económica del país.

En efecto, la industria por ejemplo es una actividad, cuyo financiamiento ha aumentado considerablemente en los años analizados. Los préstamos y descuentos otorgados a este sector en el año 1960, fueron de 3,860.4 miles de quetzales y en 1969 de 37,882.1 miles; esto significó un aumento absoluto de 34,021.7 miles. En este crecimiento ha influido considerablemente el proceso de integración económica centroamericana que, a través de las leyes de incentivos fiscales, propicia la mayor formación de capitales, vale decir mayor grado de industrialización en el área en general y en Guatemala particularmente.

También es interesante observar que después de ocupar el tercer lugar en importancia, con porcentajes que fueron del 8.7% al 19.9%, después del comercio, en los primeros años del período, a partir del año 1966 pasó a ocupar el segundo lugar con un 21.5% en ese año y con un 29.8% en el año 1969.

Es obvio, pues, el dinamismo que se ha dado al financiamiento del sector industrial, lo cual es en parte consecuencia de la ampliación de la demanda por el mercado común centroamericano.

Dentro del financiamiento bancario privado, existe otro rubro de importancia que es el comercio, aunque ésta ha disminuido relativamente, ya que si la misma fue del 34.1% en el año 1960, se redujo al 17% en 1969, lo cual dio lugar a que fuera relegado a un tercer lugar, después de haber ocupado el segundo durante más de la mitad del período en estudio. Esta situación ha sido el resultado de las medidas de política monetaria y crediticia adoptadas en el año 1961, en el sentido de congelar la cartera de crédito para el comercio en el nivel que registraba a esa fecha. Hubo una revisión posterior (año 1967) de estas medidas, pero básicamente siguen igual. Tales disposiciones se originaron en el problema que constituía el crédito al comercio, desde el punto de vista de la estabilidad externa del país, toda vez que el mismo tiende a generar el crecimiento de las importaciones de bienes y servicios.

La canalización de recursos hacia el sector comercial aumentó, en el período analizado, en 6,487.0 miles de quetzales, al pasar de 15,133.7 miles en el año 1960 a 21,620.9 miles en el año 1969, pero este crecimiento lo ha ocasionado el crédito al comercio de exportación, que se encuentra excluido del congelamiento referido.

El rubro de la construcción ocupa el cuarto lugar en importancia absoluta y relativa a partir del año 1968, dentro del total del financiamiento bancario privado. La primera era de 11,399.2 miles de quetzales y la segunda del 9% para el último año del período.

El principal impulso de esta actividad se suscitó en el año 1962 que fue cuando cobraron importancia las operaciones en este campo de los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, principalmente por la incorporación del mecanismo de cédulas hipotecarias. Así, se observa que mientras en el año 1960 recibió financiamiento por la suma de 1,439.3 miles de quetzales, en 1969 éste aumentó en 9,959.9 miles.

En el mismo orden de importancia, se encuentra en quinto lugar la ganadería. El financiamiento a este sector, por parte de la banca privada, pasó de 3,696.1 miles de quetzales en el año 1960 a 8,735.1 miles en 1969, lo que significa un aumento de 5,039.0 miles en términos absolutos y del 136.3% en términos relativos; sin embargo, ha presentado

un comportamiento un tanto irregular y no es sino a partir del año 1966 que ha manifestado una tendencia creciente. Su participación relativa respecto del total de préstamos y descuentos de los bancos privados, se redujo del 8.3% en 1960 al 6.9% en 1969. Con todo, no debe pasar inadvertido que la carne constituye en la actualidad un rubro importante de exportación, lo que en sí ya significa un desarrollo de este sector en los últimos años.

Los rubros restantes, como el consumo, el transporte, los servicios y otros, han recibido un financiamiento menos importante, ya que en el año 1969, considerados en conjunto, apenas representaron el 11.3% del total.

2. Préstamos y descuentos por plazo

Los préstamos y descuentos que concede la banca privada se han clasificado, según su plazo, en cuatro clases: hasta de un año, de más de un año a tres años, de más de tres años a cinco años y de más de cinco años.

De acuerdo con el Cuadro No. 3, puede afirmarse que estas operaciones crediticias básicamente se centran en las de corto plazo, pues los montos correspondientes a las dos primeras clases mencionadas, son los de mayor importancia y principalmente los de los préstamos y descuentos concedidos hasta un año plazo.

En la primera categoría de plazo se encuentra concentrado más del 75% del financiamiento total, para todos los años del período. En el año 1960 esta clase contenía el 79.7% del total, importancia relativa que, aunque en forma un tanto errática, se elevó al 90.8% en el año 1969; en cifras absolutas, este aumento fue de 80,048.9 miles de quetzales, ya que pasó de 35,323.1 miles en el primer año a 115,372.0 miles en el último.

Basta lo anterior para comprender el escaso peso o la poca significación que la concesión de préstamos a plazos mayores de un año tiene dentro de la canalización total de los recursos.

El comportamiento de los montos correspondientes a las restantes clases de plazo fue bastante irregular y su estructura cambió casi año con año, a tal grado que el análisis histórico pierde sentido porque no se mantiene una tendencia más o menos definida.

Desde un punto de vista lucrativo, es razonable la preferencia que la banca privada tiene por las operaciones activas de corto plazo, toda vez que de éstas le devienen ma-

yores ingresos; mas no es así si se piensa en función del desarrollo económico del país, el cual requiere principalmente financiamiento de mediano y largo plazo. Y es por esto último que se hace necesaria la función orientadora del crédito bancario, por parte de la banca central.

No debe pasarse por alto otro factor que seguramente ha influido en la preferencia que los bancos privados tienen por los préstamos a corto plazo. Dicho factor está relacionado con la mayor rentabilidad de dichos préstamos, toda vez que incluyen el descuento de documentos y los préstamos en cuenta corriente, en los cuales los bancos tienen facultad legal para cobrar un 1% de comisión adicional a la tasa máxima de interés autorizada por las autoridades monetarias del país. Esto sin contar con que en los casos de descuento de documentos, la tasa real de interés suele ser mayor a la nominal, ya que ésta se cobra por anticipado.

Debe reconocerse, por supuesto, que las cifras correspondientes a los préstamos hasta un año plazo, están un tanto distorsionadas, a causa de la práctica común entre los bancos privados de conceder esta clase de préstamos con carácter renovable mediante una amortización parcial. Sin embargo, estos últimos están incluidos dentro de la clase de los primeros, porque no se logró obtener las estadísticas necesarias y porque, además, la mayor proporción de las cifras que se presentan corresponden a préstamos que efectivamente conceden los bancos privados a plazos no mayores de un año.

C. CONSIDERACIONES

1. Generalidades

a) Las sociedades financieras privadas

Se considera necesario ampliar lo atinente a las sociedades financieras privadas, toda vez que son instituciones bancarias y por lo mismo pueden acudir al banco central en demanda de asistencia crediticia. Este es precisamente el aspecto que se analiza con un poco de más detenimiento.

Como se ha dicho, en lo que al crédito de segunda instancia se refiere (descuentos, redescuentos y adelantos), el banco central opera actualmente con dos clases de recursos: internos y externos.

La primera clase de recursos debe descartarse como fuente de financiamiento para las financieras privadas, ya que el Banco de Guatemala, de acuerdo con su propia ley

orgánica, sólo puede financiar con recursos internos operaciones cuyos vencimientos no excedan de tres años, en tanto que aquellas entidades únicamente pueden operar con créditos a mediano y largo plazo, los primeros con vencimientos no menores de tres años.

A las sociedades financieras privadas, pues, solamente les queda la posibilidad de hacer uso del crédito de segunda instancia que la banca central concede al sistema bancario con recursos que obtiene de sus corresponsales en el exterior o de otros organismos financieros internacionales, de conformidad con el contenido del inciso f) del artículo 85 de su ley orgánica. Los requisitos que se exigen para la obtención de este tipo de fondos se adaptan, por el plazo y el destino, a las operaciones activas que a las financieras privadas les está permitido realizar.

Desde luego, cabe señalar que hasta la última fecha analizada en este trabajo, las sociedades financieras privadas no habían hecho uso del crédito de segunda instancia.

b) Los almacenes generales de depósito

En el año 1968 se promulgó la Ley de Almacenes Generales de Depósito (Decreto No. 1746 del Congreso de la República). Se ha creído conveniente traer a colación esta ley, porque en su artículo 1o. les da a estos almacenes el carácter de instituciones auxiliares de crédito y porque el segundo párrafo del artículo 28, correspondiente a otras disposiciones dice:

“La Junta Monetaria debe acordar un tratamiento preferencial en cuanto a cupos de descuento, para las operaciones bancarias garantizadas con bonos de prenda emitidos de acuerdo con esta ley, especialmente de orden agropecuario, para los efectos de estimular el desarrollo del crédito rural y de los almacenes”.

De esto obviamente se colige que cualquier operación crediticia de segunda instancia tendría que realizarse necesariamente por intermedio de una institución bancaria. En primer lugar, por la limitación legal que tiene el banco central de realizar este tipo de operaciones únicamente con los bancos y, en segundo lugar, porque el mismo artículo 28 citado establece que los bancos del sistema pueden adquirir

los bonos de prenda emitidos por los almacenes generales de depósito.

Sin embargo, aún no se ha presentado ningún caso de esta naturaleza.

c) Los bancos extranjeros

Desde el punto de vista del crédito de segunda instancia, el caso de las sucursales de bancos extranjeros que operan en el país, reviste características especiales.

En las estadísticas que sobre adelantos se presentan y analizan en este trabajo, no se incluye nada que corresponda a dichas sucursales, porque sencillamente nada hay que incluir. En otras palabras, las sucursales de bancos extranjeros no han hecho uso del crédito de segunda instancia y no porque las leyes bancarias les tengan vedado acudir a los fondos de banca central como fuente de financiamiento, puesto que, según en las mismas se establece, el tratamiento que se les dé o las medidas que se les apliquen a los bancos del sistema, no pueden ser discriminatorios en ninguna circunstancia. Es interesante preguntarse entonces el por qué. La respuesta es simple: liquidez.

En efecto, las sucursales de bancos extranjeros que operan en Guatemala, han contado desde sus inicios con un grado considerable de liquidez.

La causa fundamental de esto es que los depósitos captados del público han venido a constituir para las referidas sucursales, una creciente y excepcional fuente de recursos. Y es que la idiosincrasia de nuestro pueblo (se hace referencia, desde luego, a la parte de éste que se encuentra dentro de la economía monetaria) lo hace pensar que su dinero está más seguro en un banco extranjero que en uno nacional. Triste y relativamente absurda idea. Los depositantes no se dan cuenta (y si se dan no les importa) de que al actuar así, ponen en desventaja a los bancos nacionales, ya que les restan apreciables cantidades de recursos que, quiérase o no, éstos podrían canalizar hacia las actividades económicas con un sentido más nacionalista.

La creciente captación de depósitos, asimismo, ha dado a los bancos extranjeros mayor capacidad financiera para atender la demanda de crédito bancario. Luego, su participación dentro del total de las operaciones crediticias de la banca privada no puede ser desestimada, ya que es considerable, y por esa razón se ha tomado en cuenta en las estadísticas referentes a este tipo de operaciones.

d) Los bancos privados nacionales

Queda, para terminar estas consideraciones generales, hacer la observación de que, en mayor o menor magnitud, todo el resto de bancos que conforman el grupo de los bancos privados, hacen uso constante del crédito de banca central.

2. El crédito de segunda instancia en Guatemala

El Banco de Guatemala asiste financieramente a los bancos del sistema, por medio del mecanismo de adelantos. Si bien es cierto que, cuando se trata de recursos internos, el banco también está facultado para realizar descuentos y redescuentos y para comprar y vender títulos de crédito, también lo es que, en la práctica, siempre ha efectuado sus operaciones crediticias con los bancos, exclusivamente en forma de adelantos. Lo mismo puede decirse de los adelantos que ha otorgado con recursos provenientes del exterior, no obstante que su ley orgánica se refiere, en este caso, a "...créditos en moneda nacional... con los recursos que obtenga el Banco de Guatemala en el exterior..."

Conviene, antes que nada, definir aquellas operaciones a que se refiere la ley dentro del crédito de segunda instancia, a excepción de las que se explican por sí solas.

El descuento es la operación por medio de la cual, el Banco de Guatemala puede descontar documentos de crédito emitidos por los bancos del sistema, es decir, documentos que no han sufrido previamente ningún descuento.

El redescuento lo puede realizar el Banco de Guatemala al descontar a los bancos del sistema, documentos de crédito que éstos, a su vez, hayan descontado previamente.

En estos dos casos anteriores, el Banco de Guatemala adquiriría la propiedad del o de los documentos de crédito y, por lo mismo, el derecho de ejercer acción judicial en contra del deudor, en caso de falta de pago. Este es precisamente el caso que no se ha presentado en la práctica guatemalteca.

Ahora bien, en los adelantos, el Banco de Guatemala entrega fondos a los bancos del sistema sobre créditos que éstos han otorgado a sus clientes; pero ningún documento pasa a ser propiedad del primero. En estos casos, al Banco de Guatemala no le preocupa que el banco deudor incurra en mora al vencimiento de la obligación, porque el usuario

final también haya incurrido en falta de pago, toda vez que los adelantos se manejan a través de abonos y cargos en la cuenta de encaje de los bancos.

Anualmente, las autoridades monetarias fijan los cupos de adelantos a otorgar con recursos internos. Estos cupos son establecidos, a nivel global y a nivel de bancos, con base en las utilidades hechas durante el año precedente y en la estimación de la demanda de crédito de los bancos. Si bien los cupos anuales se fijan por monto y por destino, siempre es factible llevar a cabo transferencias entre los distintos rubros o destinos.

Hay que considerar, por otra parte, dos aspectos de índole cuantitativa: los topes de cartera y los cupos.

Los topes de cartera son las cantidades máximas de endeudamiento que deben mantener los bancos durante el año de que se trate. Dichos topes se fijan para el final de cada trimestre, con base en un criterio de estacionalidad. Se conoce que los bancos afrontan una mayor presión crediticia durante el segundo semestre de cada año, la cual se acentúa en el último trimestre.

Los cupos son las utilidades que pueden hacer los bancos durante el año, en función de las amortizaciones que realicen y de las disponibilidades de recursos.

También se fija cada año un máximo de endeudamiento, para los adelantos que el Banco de Guatemala otorga con recursos obtenidos del exterior, distribuido trimestralmente. En este caso las limitaciones son la disponibilidad que de tales recursos tenga el Banco de Guatemala y los plazos de las líneas de crédito obtenidas, toda vez que éstos deben ser compatibles con los de los proyectos que se pretenda financiar.

a) Adelantos con recursos internos

Los adelantos que con recursos propios o internos otorga el Banco de Guatemala a los bancos, son todos de corto plazo (hasta un año), aunque en ocasiones se dan a 18 meses plazo para financiar el engorde de ganado vacuno, y se destinan a las actividades económicas que las autoridades monetarias califican de preferenciales: agrícolas, pecuarias, avícolas, pesca, apícolas, cunicultura, industria, turismo y comercio de exportación.

Las tasas que el banco central cobra por esta clase de adelantos, son las siguientes:

Estabilización de precios: operaciones para el financiamiento de programas de estabilización de precios, de los productos nacionales que apruebe el Gobierno de la República y cuyo plazo original no exceda de un año ----- 1.5%

Fomento de la producción: operaciones garantizadas con préstamos dedicados a la producción de maíz, frijol, arroz, trigo, cacao, patatas, hortalizas y frutales, semillas oleaginosas, ganado de crianza o esquilmo, vacunas, medicinas y alimentos concentrados para animales, avicultura, pescado y mariscos, apicultura, aceites y grasas de origen animal o vegetal, leche y productos lácteos, harina de trigo, industria de alimentos en general, cueros, pieles y derivados, abonos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, industria textil, calzado, vestuario, papel, industrialización de la madera e industria química:

Refaccionarios -----	2.5%
De avío -----	3 %

Operaciones garantizadas con préstamos a la agricultura, ganadería e industria no comprendidos en la enumeración anterior:

Refaccionarios -----	3 %
De avío -----	4 %

Crédito comercial: comercio de productos y artículos nacionales, bien sean agrícolas, ganaderos o industriales ----- 5 %

Ordinaria general: los préstamos no comprendidos en la clasificación anterior, cuyo destino esté relacionado directamente con la producción, podrán servir de garantía para operaciones de crédito mediante una tasa de ----- 6 %

Tasas mínimas: cuando un banco conceda al público créditos para fomento de la producción a tasas de interés inferiores a la máxima fijada por la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala reducirá sus tasas de adelantos a razón de 0.75% por

cada 1% que el banco respectivo hubiere rebajado; sin embargo, en ningún caso el Banco de Guatemala concederá créditos a menos del . . . 1.5%

b) Adelantos con recursos externos

Los fondos para estos adelantos provienen de dos fuentes: de líneas de crédito que el Banco de Guatemala contrata con sus corresponsales del exterior y de préstamos de instituciones financieras internacionales.

El destino de estos adelantos es el financiamiento de actividades preferenciales que promuevan exportaciones o que sustituyan importaciones.

Los plazos y las tasas de los adelantos con recursos provenientes de líneas de crédito son las siguientes:

De 3 hasta 5 años	9.5%
Mayores de 5 años	10%

En ambos casos, los bancos, por ser las tasas mayores a la máxima del 8% que pueden cargar a sus clientes, están autorizados a cobrar un 2% adicional.

El plazo de los adelantos con recursos provenientes de préstamos externos son de 3 hasta 18 años. Actualmente, el Banco de Guatemala tiene contratados dos préstamos con el Banco Internacional de Desarrollo (BID) y las tasas que se cobran a los bancos intermediarios son de 3.5% y de 7.25%. Sólo en este último caso pueden los bancos cobrar a los usuarios finales, la tasa adicional del 2%.

No obstante que el plazo máximo de estos adelantos es de 18 años, el mayor plazo a que se han concedido ha sido de 12 años y el destino de los mismos ha sido exclusivamente para financiar proyectos relacionados con el cultivo del hule.

c) El Comité de Crédito

Este comité es el encargado de ejecutar la política crediticia que anualmente adoptan las autoridades monetarias y, como se indicó en la parte c) del capítulo III de este trabajo, está integrado por tres miembros que son el gerente y dos altos funcionarios del Banco de Guatemala; estos últimos son designados por la Junta Monetaria.

Para la ejecución de la política crediticia, el Comité de Crédito cumple las instrucciones generales que para el efecto le da la Junta Monetaria, pero principalmente, este organismo determina los límites y condiciones dentro de los cuales el comité puede aprobar o improbar las solicitudes de adelantos que se someten a su consideración, de acuerdo con los preceptos legales sobre la materia.

La Sección de Créditos del Departamento Financiero del Banco de Guatemala, funge como asesora del Comité de Crédito y es la encargada de llevar la contabilidad y las estadísticas que se refieren a los adelantos concedidos por el banco. El sistema contable que utiliza es el de cuenta corriente para cada banco, a fin de llevar un registro adecuado sobre el movimiento del programa de crédito.

Los adelantos se operan a través de la cuenta de depósitos que los bancos tienen en el Banco de Guatemala (cuenta de encaje). Esta cuenta se abona al concederse el adelanto y se carga con las amortizaciones y cancelación del mismo.

d) Comentarios

Es obvio que Guatemala cuenta actualmente con un sistema de tasas de adelantos de tipo preferencial o discriminatorio, el cual no es más que el reflejo del propósito fundamental de las autoridades monetarias, en el sentido de impulsar convenientemente el desarrollo económico del país, al propiciar el financiamiento de las actividades más productivas.

Sin embargo, como en todo, no siempre se logra el éxito que se desea. Efectivamente, en la práctica hay maneras de burlar las disposiciones del banco central en lo que se refiere a los destinos de los créditos. Pero actualmente, puede decirse que el Banco de Guatemala ha ampliado su radio de acción en cuanto a la supervisión de los proyectos financieros. Aún en años recientes supervisaba los proyectos solamente cuando iban a ser financiados con recursos del exterior, ya que los mismos corresponsales del banco o los organismos financieros internacionales así lo exigen; pero desde 1970, también en los adelantos con recursos internos, a través de la persuasión moral, ha logrado que en el contrato de crédito celebrado entre un banco intermediario y su cliente, se incluya una cláusula en la que este último acepta la supervi-

sión del proyecto por parte del banco central. Por supuesto que con estas medidas no se logra evitar totalmente la eventual malversación de los recursos, pero sí en buena parte.

Es interesante observar que la actual estructura de las tasas de adelantos, no redundan en beneficio de los usuarios finales de los créditos, sino más bien de los bancos intermediarios. Estos cobran a sus clientes la tasa máxima que la ley les permite, pero ésta es mayor a todas las que aquellos pagan al banco central en dos puntos cuando menos; la diferencial máxima es de 6.5 puntos.

Finalmente, cabe indicar que la tasa de adelantos en Guatemala ha servido de instrumento selectivo, al inducir a los bancos a canalizar los recursos de banca central hacia las actividades económicas que se trata de estimular, por medio de tasas bajas.

3. Participación de los recursos de banca central en el financiamiento de los préstamos y descuentos

a) Adelantos por destino

El capítulo IV de este trabajo se ocupa de los adelantos en forma bastante genérica, pero es necesario analizar con más detalle las cifras que se presentan en el Cuadro No. 4. En este cuadro se ha separado las utilizaciones de recursos internos y de recursos externos, pero siempre se conserva en ambos casos la misma clasificación de destinos.

Puede notarse fácilmente que los bancos privados hacen mayor uso de los recursos internos de la banca central, pues comparadas con éstos, las utilizaciones de recursos externos son considerablemente menores. Desde luego, ambas clases de utilización no siguen una tendencia definida, porque, como ya se dijo, en su comportamiento influyen los lineamientos de política crediticia del banco central y las propias necesidades de los bancos.

Dentro de los adelantos con recursos internos, aparentemente la agricultura ha recibido muy poco financiamiento en los diez años analizados, pero la verdad es que no debe olvidarse que tanto el algodón, el café y la caña de azúcar forman parte de este rubro y que si se han considerado en forma separada es por su significación dentro del total, lo cual no podría ser apreciado si formaran parte del rubro agricultura de manera global.

El financiamiento del algodón es el que más recursos ha absorbido durante el período analizado. En los primeros

cuatro años su tendencia fue ascendente, seguramente por el auge que el cultivo del algodón tuvo en esos años; pero a partir del año 1964, el volumen de recursos destinados a esa actividad empezó a declinar hasta mantener una situación prácticamente estática en los últimos dos años del período.

Le han seguido en importancia el café y la caña de azúcar, aunque su comportamiento ha sido bastante irregular. Después aparecen la industria y el rubro pecuario con un comportamiento igualmente errático.

Al observar estas cifras, salta a la vista la característica eminentemente agrícola de la economía guatemalteca. Es hacia la agricultura que se canaliza la mayor parte de recursos de que disponen los bancos privados. Y por otra parte, se nota que, en general, el propósito de las autoridades monetarias ha sido el de que se canalicen fondos de banca central, a través de los bancos del sistema, para estimular las actividades agrícolas, ganaderas e industriales más urgentes para impulsar el desarrollo económico del país.

La importancia relativa de los adelantos con recursos externos, respecto del total, ha sido de poca magnitud, pues en el año que ésta fue mayor (1964) apenas sobrepasó un 18%.

En esta clase de financiamiento ocupó el primer lugar la industria, seguida de la actividad pecuaria y de la agricultura. También su comportamiento ha sido irregular y en algunos años no hubo utilizaciones de los bancos privados para financiar el algodón, el café y la caña de azúcar.

b) Análisis comparativo

Al analizar la estructura del financiamiento de los préstamos y descuentos concedidos por los bancos privados, de acuerdo con el Cuadro No. 5, se observa que la dependencia de la banca privada de recursos de banca central, ha disminuido sustancialmente a partir del año 1960, tanto más si se toma en cuenta que sus operaciones crediticias han tenido un considerable aumento en los años analizados.

La importancia relativa de los adelantos y redescuentos en el financiamiento de los préstamos y descuentos, ha descendido constantemente durante el período en estudio. En cambio, la de los recursos propios (capital y reservas de capital y depósitos) prácticamente se ha mantenido inalterada y la de las líneas de crédito contratadas por los ban-

cos privados directamente del exterior ha tenido un aumento apreciable.

La estructura de este financiamiento en el año 1960 era de 69.3% con recursos propios, de 29.6% con adelantos y redescuentos y de 1.1% con líneas de crédito del exterior. Para el año 1969, la situación fue de 68.4%, 11% y 20.6%, respectivamente.

Se plantean únicamente las dos situaciones extremas, porque esa comparación da la idea general de la considerable baja de la participación del crédito de segunda instancia en el financiamiento de las operaciones crediticias de la banca privada. Eso es lo importante. Las situaciones intermedias, pueden apreciarse en el cuadro correspondiente.

Hay, pues, un hecho incontrovertible: la banca privada depende cada vez menos de los recursos de banca central para financiar sus operaciones crediticias.

c) Comentarios

La situación planteada en el inciso anterior induce a pensar en la conveniencia o inconveniencia que la misma pueda tener para el desarrollo económico nacional, ya que es a través de este instrumento (adelantos y redescuentos) que la banca central puede orientar el crédito bancario hacia aquellas actividades que más contribuyan al impulso de ese desarrollo.

La verdad es que, para empezar, se reconoce la dificultad (si no imposibilidad) de establecer, sin temor a equivocarse, un porcentaje adecuado de dependencia que los bancos privados debieran mantener de esa clase de recursos. Es decir, el porcentaje justo; llámesele el "punto de equilibrio". Sin embargo, puede ser que la solución no tenga que ser ésta necesariamente, puesto que el crédito de segunda instancia no es el único instrumento de regulación monetaria y crediticia con que cuenta la banca central.

La causa principal de que la banca privada en sólo diez años haya hecho descender su dependencia de los recursos de banca central, en bastante más del 50%, es el considerable crecimiento de los depósitos captados del público, aumento que se ha hecho más marcado en los no monetarios. Naturalmente, este es un fenómeno que da mayor liquidez a las instituciones bancarias.

Tampoco debe olvidarse que los bancos privados han aumentado el uso de líneas de crédito del exterior. Y si bien es cierto que el costo de las mismas es alto, también lo es

que desde 1968 los bancos del sistema están autorizados a cobrar a los usuarios finales de los préstamos, una tasa diferencial del 2%, cuando la que dichos bancos paguen a sus corresponsales del exterior deje una diferencial menor del 2%, respecto del 8% que es la que normalmente tienen autorizado cobrar en sus operaciones activas.

Han sido, pues, estos dos factores los que han permitido a los bancos privados depender en menor medida de la asistencia crediticia de banca central.

Ahora bien, se considera que esta situación debe ser motivo de preocupación para las autoridades monetarias, toda vez que tal como se ve la tendencia descendente de esta variable, lo más seguro es que en los próximos años ésta disminuya todavía más. Se cree entonces que ha llegado el momento de pensar en la aplicación de otras medidas de política monetaria y crediticia.

Tal como se presentan las circunstancias, la banca central pierde cada vez más su influencia en la orientación del crédito bancario. Esto es inconveniente y nada aconsejable desde cualquier ángulo que se vea, pero tampoco es lo peor que puede suceder; no si se recurre a otras medidas más adecuadas para lograr los propósitos del banco central en este sentido y que son (deben ser) impulsar, a través de las actividades más productivas, el desarrollo económico del país. Este aspecto se abordará en el apartado cuatro.

Por otra parte, el hecho de que el grado de dependencia mencionado sea menor ahora que al principio de la década estudiada, es un reflejo del desarrollo alcanzado por los bancos privados en los últimos años. Es decir, que se evidencia mayor agresividad, mayor dinámica en sus operaciones pasivas o sea en la captación de recursos. Es posible que esta dinámica sea cada vez mayor. Y de hecho podría serlo si la banca privada hiciera uso de otra fuente de recursos que ha mantenido en el olvido: la emisión de valores, a través de sus departamentos hipotecarios.

Claro que el mercado de valores en Guatemala es todavía muy limitado, pero ya hay un ejemplo de lo que puede hacerse con tesón y dinamismo. En efecto, debe tenerse presente el auge que han tenido los títulos de crédito (aunque se desconoce si jurídicamente puede llamárseles así) denominados cédulas hipotecarias. Actualmente, estas cédulas tienen la mayor importancia en cuanto a emisiones por parte del sector privado se refiere.

Como comentario final y a guisa informativa, cabe señalar que la utilización de recursos de banca central que,

durante el período analizado, han hecho los bancos estatales, es muy similar a la de la banca privada. Su comportamiento ha sido bastante irregular en términos generales. Y es interesante observar que, contrario a los bancos privados, en el año 1969 utilizaron menos que en 1960. Los años en que hubo mayor volumen de utilidades fueron 1967 y 1968. Igual cosa sucedió a nivel de adelantos con recursos internos, no así a nivel de los externos, pues éstos si bien se comportaron igualmente erráticos durante el período, tuvieron en 1969 un aumento considerable, respecto del año inicial (Cuadro No. 4).

Esta situación sí es lamentable, ya que lo ideal es que los bancos estatales, por su naturaleza de entidades de fomento y desarrollo, hagan un mayor uso del crédito de segunda instancia, para complementar mejor sus propios esfuerzos y cumplir a cabalidad con las funciones que les son inherentes. Tanto más si se piensa que la política crediticia de estos bancos debe ir de la mano con los lineamientos que trace la banca central.

4. Otras medidas de política crediticia

Se ha determinado ya, que es bajo el grado de dependencia que del crédito de banca central tienen actualmente los bancos privados y que tiende a disminuir aún más. Ante tal situación, es necesario pensar en la posibilidad de recurrir a otros instrumentos de política crediticia que eviten que el Banco de Guatemala vea disminuida, o que pierda en el peor de los casos, su influencia en la orientación del crédito bancario.

En la legislación bancaria guatemalteca existen dos instrumentos que podrían ser utilizados por la banca central, para que su función orientadora del crédito bancario no pierda su importancia. Estos son el encaje bancario (artículos del 63 al 71 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala) y las medidas de control selectivo del crédito (Artículo 80 de la Ley de Bancos).

Desde luego, éstos sólo son los instrumentos básicos, pues involucrada en ellos se encuentra una serie de medidas de control del crédito. Es por eso que se tratan ambos separadamente y con la intención de hacerlo en forma objetiva y concreta.

Se adelanta que el autor le da prioridad al encaje bancario, porque éste es un instrumento muy eficaz en los países en desarrollo.

Alguien podría pensar también en las manipulaciones de las tasas de redescuento y en las operaciones de mercado abierto, pero estas medidas, para ser eficaces, requieren de un mercado de valores desarrollado y éste sólo es posible en países con cierto grado de evolución económica. Ante la ineficacia de estos dos instrumentos en el medio guatemalteco, no queda más que centrar la atención en el encaje bancario, principalmente.

Por otra parte, el propósito de este trabajo no es el de tratar todos los instrumentos conocidos de control u orientación del crédito bancario, sino más bien considerar los que se cree que con más eficacia podría utilizar el Banco de Guatemala como eventuales sustitutos del crédito de segunda instancia.

a) Encaje bancario

Si se atiende la concepción que del encaje bancario hace la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, puede decirse que es la reserva proporcional a las obligaciones depositarias de los bancos, que éstos están obligados a mantener constantemente en el banco central, en forma de depósito de inmediata exigibilidad.

Las autoridades monetarias tienen la facultad legal para establecer los encajes bancarios mínimos por depósitos que reciban los bancos en moneda nacional, dentro de límites que no sean inferiores al 10% ni superiores al 50%. Sin embargo, pueden exigir encajes bancarios mayores que este límite máximo, sobre cualquier aumento futuro en el monto de los depósitos que exceda de la cantidad existente en los bancos, a la fecha en que se acordare la medida; pero en este caso se debe reconocer un interés no mayor del 3%, sobre la parte de los encajes bancarios, que exceda del 50% de los depósitos a cargo de los bancos.

También pueden las autoridades monetarias autorizar a los bancos, la recepción de depósitos en moneda extranjera y, en tal caso, reglamentar su administración y fijar los encajes bancarios correspondientes, los cuales no podrán ser inferiores al 10% y podrán llegar hasta el 100% sobre las diversas clases de depósitos, sin obligación de abonar intereses a los bancos.

Este es el marco legal básico en que se encuentra contemplado el encaje bancario en Guatemala y las tasas vigentes del mismo, para depósitos en moneda nacional son las siguientes: para depósitos monetarios y de plazo menor,

el 35% y para depósitos de ahorro y de plazo mayor, el 10%. Estas tasas han permanecido inalteradas desde el año 1960, con lo cual se ha mantenido desde entonces un sistema de tasa preferencial de encaje.

Es indudable que el espíritu que animó a las autoridades monetarias, al establecer las tasas de encaje mencionadas, fue el de propiciar el aumento en la captación de recursos de carácter más permanente por la vía de los depósitos no monetarios, con la finalidad última de alentar a los bancos para que orientasen su asistencia crediticia hacia aquellas actividades económicas que requieren financiamiento de mediano y largo plazo.

Puede afirmarse que este propósito se satisfizo únicamente en su primer aspecto. En efecto, tal como se indica en la parte A de este capítulo, los depósitos no monetarios aumentaron en forma sustancial, durante el período analizado que precisamente arranca del año en que se establecieron las actuales tasas de encaje bancario. Sin embargo, la canalización de esos recursos adicionales deja mucho que desear, pues los préstamos concedidos por los bancos a más de un año plazo, aún representan una proporción relativamente baja, respecto del total de los mismos. Es interesante observar que del total de préstamos y descuentos concedidos por los bancos, durante el período 1960-69, los de plazo hasta de un año absorbieron el 82.5% y los de más de un año solamente el 17.5%.

Debe razonarse, pues, en el sentido de que si se piensa en función del desarrollo económico, cualquier mecanismo financiero pierde mucha de su importancia si pese a que propicia mayor captación de recursos, éstos no son canalizados en la forma más conveniente a aquel desarrollo.

Corrientemente se considera al encaje bancario como instrumento de regulación monetaria y pocas veces se le asocia con el control crediticio. Pero no debe olvidarse que una cosa conlleva a la otra, toda vez que a través del crédito bancario también se crea dinero; luego, es una medida de política monetaria y crediticia.

En Guatemala se ha utilizado el encaje bancario desde un punto de vista meramente cuantitativo. Y aún en este sentido no ha tenido todo el éxito deseable, ya que la misma estructura preferencial existente de la tasa de encaje da lugar a que los bancos generen liquidez suplementaria en forma autónoma, a través del multiplicador bancario.

Ante la evidente baja relativa de la participación de los adelantos del banco central en el financiamiento de los prés-

tamos y descuentos otorgados por los bancos privados (Cuadro No. 5), se considera oportuno señalar la conveniencia de que las autoridades monetarias adopten otras medidas de política crediticia, que le permitan al Banco de Guatemala aumentar su influencia en la orientación del crédito bancario.

El instrumento que podría tener más eficacia es el encaje bancario. Sin embargo, para que dicho instrumento diera mejores resultados, sería necesario modificar las tasas actualmente vigentes, toda vez que ya se ha señalado sus inconvenientes.

Se considera que sería factible, por ejemplo, la creación de un encaje marginal. Pero antes de considerar esto, conviene un paréntesis, para indicar qué es un encaje marginal y señalar, aunque sea brevemente, otros países que han utilizado el encaje bancario como instrumento de orientación crediticia.

El encaje marginal, suplementario o adicional, es aquel que se establece a partir de cierto nivel de depósitos, a una fecha determinada. Esta técnica de aplicación tiene el fundamento jurídico de que no debe imponerse encajes a depósitos que hayan sido recibidos antes de la fecha en que se adopte la medida, sino sólo a los que se reciban con posterioridad a la misma.

Si bien Australia empleó por primera vez esta medida en el año 1941, el país, cuya experiencia en este campo nos es más accesible es Méjico. Allí se utilizó por primera vez este tipo de encaje, en el año 1949. La medida consistía en exigir a los bancos de depósito, la constitución de un encaje marginal del 100%, a partir de una fecha determinada; sin embargo, se autorizaban excepciones en proporción al monto de préstamos e inversiones que estos mismos bancos destinasen a determinados tipos de producción o a la inversión en valores del gobierno. En efecto, de ese 100% podían utilizar hasta un 70% en créditos de avío de más de un año, hasta dos años; créditos refaccionarios hasta cinco años o valores con vencimientos mayores de dos años.

Esta modalidad se aplicó posteriormente en Colombia.

Méjico realiza el control selectivo del crédito bancario por medio del encaje en dos etapas:

- 1a. Se fijan tasas altas de encaje.
- 2a. Se permiten deficiencias de encaje, que pueden ser considerables, si se invierte en determinadas acti-

vidades y proporciones, el monto equivalente de tales deficiencias.

Como es lógico suponer, todos los bancos se interesan por el sistema de "desencajes autorizados".

De lo anterior puede colegirse que el encaje marginal, como medida de política, reúne los aspectos de control cuantitativo y cualitativo. Se considera que tiene mucha eficacia como limitativo del crédito bancario, en cuanto encaje puramente en efectivo (control cuantitativo); pero una vez que el congelamiento del efectivo se convierte en una gama de inversiones, determinadas por la banca central, adopta el carácter selectivo (control cualitativo).

Esta modalidad reguladora del crédito bancario podría experimentarse en Guatemala y aplicarse con relativa facilidad.

Por razones de la estacionalidad que tienen los depósitos durante el año, el nivel de éstos del que se partiría al implantar la medida, puede ser fijado con base en el promedio mensual que se registre durante el año previo al año en que se adopte la medida.

El único problema consistiría en la fijación de la o las tasas del encaje marginal que podrían ser aplicables.

En vista de que, como se ha comprobado, los depósitos no monetarios crecen en una proporción considerablemente mayor que la de los monetarios, a causa indudablemente del sistema de encaje preferencial existente y en vista de que ese crecimiento sustancial, hasta ahora no se ha traducido en un cambio estructural de los préstamos concedidos por los bancos, en cuyo volumen total prevalecen los de corto plazo, tal vez lo aconsejable sería establecer dos tasas distintas de encaje marginal, en el entendido de que la tasa aplicable a los depósitos no monetarios y de plazo mayor tendría que ser sustancialmente mayor a la actual y la aplicable a los depósitos monetarios y de plazo menor moderadamente más baja que la existente. Todo esto con el propósito de frenar un tanto la liquidez suplementaria que en forma autónoma generan los bancos y con la finalidad de orientar en mayor medida y con más eficacia el crédito bancario hacia las actividades que las autoridades monetarias consideren prioritarias, en función del desarrollo económico del país.

Las tasas de encaje podrían ser de 25% para los depósitos monetarios y de plazo menor y de 35% para los depósitos no monetarios y de plazo mayor. Es preciso recordar

que esto sólo sería aplicable a los aumentos de los depósitos sobre el nivel y desde la fecha preestablecidos.

Desde luego, y para que esta medida logre sus propósitos, será necesario que se permita a los bancos invertir una parte del encaje marginal en operaciones crediticias previamente señaladas por las autoridades monetarias y en valores del gobierno.

Aunque pueda parecer ocioso, se considera prudente señalar que una medida de tal naturaleza, debe adoptarse con apego a los preceptos legales que en materia bancaria se encuentren vigentes en el momento en que dicha medida se establezca.

b) Control selectivo del crédito contemplado en la Ley de Bancos

Complementariamente a lo planteado en el inciso anterior, o en su defecto, podría pensarse en la aplicación más amplia del control selectivo del crédito, según está contemplado en el Artículo 80 de la Ley de Bancos. Este artículo da a las autoridades monetarias varias formas en que pueden orientar el crédito bancario a manera de que su cuantía y calidad se ajusten a sus lineamientos de política crediticia.

Existe en Guatemala, según se señalaba en otra parte de este trabajo, la experiencia del congelamiento (que aún está vigente) de la cartera crediticia comercial de los bancos, medida que ha dado resultados bastante eficaces en cuanto a su intención limitativa. Esto seguramente se hizo con el criterio de que el comercio no es una actividad cuya productividad, en función del desarrollo económico, sea considerablemente beneficiosa; pero ese juicio no puede ser generalmente aplicado. Y es que en lo atinente a otras actividades económicas altamente productivas, cualquier medida de control se adopta con la intención de lograr el adecuado financiamiento de las mismas, de acuerdo con las necesidades de la economía nacional, más bien que de limitar su volumen.

c) El crédito de segunda instancia con criterio tradicional

Finalmente, se desea reforzar los argumentos expuestos en los incisos anteriores, al indicar que el autor participa del criterio tradicional que considera al crédito de segunda instancia, únicamente como instrumento para que la banca

central restituya liquidez a los bancos y no como una práctica constante con carácter de fuente de recursos de las instituciones bancarias, para atender sus operaciones crediticias normales.

En otras palabras, se cree que, por su propia naturaleza, el crédito de segunda instancia (en Guatemala vale decir los adelantos) debe ser simplemente una extensión de crédito con carácter transitorio; es decir, que su finalidad esencial debe ser la de completar los encajes de los bancos en épocas de actividad creciente, con el propósito de asegurar a éstos un mínimo de liquidez.

Por estas razones, se insiste, el hecho de que la banca privada dependa menos o deje de depender pecuniariamente del banco central no es lo peor que puede suceder, ya que existen otras medidas suplementarias que no excluyen el crédito de segunda instancia, sino que únicamente lo reducen a su función natural.

V. CONCLUSIONES

1. En un sistema bancario, basado en el principio de banca central, esta última mantiene estrechas relaciones con el resto de bancos. Entre éstas, la que reviste mayor importancia es la de que el banco central sea prestamista de segunda instancia de los otros bancos, a través de redescuentos y de adelantos o anticipos.

2. En el medio guatemalteco, el Banco de Guatemala mantiene relaciones con los bancos del sistema por medio de mecanismos que se encuentran enmarcados dentro de la legislación que rige la banca del país. Las mismas leyes bancarias le dan al primero el carácter de banco de bancos, de donde se infiere que también la más importante relación de éste con los segundos, la constituye aquella que se realiza por medio del crédito de segunda instancia.

3. Generalmente, en la actualidad el crédito de segunda instancia es considerado como instrumento tanto de política monetaria como de control u orientación del crédito bancario. El fundamento de esto es, por una parte, que la concesión de crédito de segunda instancia aumenta la liquidez de los bancos y, en consecuencia, su capacidad de expansión monetaria, la cual incide favorable o desfavorablemente en el medio circulante. Y, por otra parte, que este mecanismo permite que la banca central ejerza su influencia en el costo del crédito bancario y en la disponibilidad del mismo.

4. En la década analizada (1960-1969), los bancos privados han tenido un aumento considerable de sus recursos financieros totales. El total de depósitos, principalmente, creció sustancialmente y en mayor proporción los depósitos no monetarios. Sin embargo, esto último contrasta con la es-

estructura por plazo de sus operaciones crediticias, pues en la misma aún predominan los préstamos de corto plazo que poco contribuyen al desarrollo económico del país.

5. La utilización que la banca privada ha hecho de los recursos del Banco de Guatemala, en los últimos diez años, no manifiesta una tendencia definida, sino que se muestra bastante irregular. Ello es a causa de que tales utilizaciones dependen de los lineamientos anuales de política monetaria y crediticia y de las necesidades de recursos de los propios bancos privados.

6. Durante el período analizado, los bancos privados han logrado disminuir considerablemente su dependencia de los recursos del banco central; si en el año 1960 la participación de los adelantos en el financiamiento de los préstamos y descuentos fue del 29.6%, en el año 1969 se redujo a un 11%, lo cual indica una reducción de bastante más del 50%. Además, la tendencia es de disminución continua. Se hace necesario, pues, llamar la atención de las autoridades monetarias hacia esta situación, a fin de que adopten o agilicen otras medidas de política monetaria y crediticia, tendientes a evitar que el Banco de Guatemala pueda dejar de ejercer su influencia orientadora del crédito bancario, en bien de la economía nacional.

7. En la práctica guatemalteca, el encaje bancario se ha utilizado únicamente como instrumento de control cuantitativo, pero se cree que dicho encaje puede ser usado también en función cualitativa. Es más, este instrumento puede ser el más eficaz sustituto del crédito de segunda instancia y la mejor alternativa ante la situación planteada en la conclusión anterior.

VI. RECOMENDACIONES

1. Experimentar, como lo han hecho en Méjico y en otros países, la aplicación de tasas de encaje marginal que, en el caso de Guatemala, podrían ser del 25% para los depósitos monetarios y de plazo menor y del 35% para los depósitos de ahorro y de plazo mayor; asimismo, permitir a los bancos invertir una parte del encaje marginal en el financiamiento de actividades previamente determinadas por las autoridades monetarias y en valores del gobierno. En esta forma se reunirían los aspectos cuantitativo y cualitativo del crédito bancario.

2. Determinar el nivel de depósitos, a partir del cual se aplicarían las referidas tasas de encaje, con base en el promedio mensual que se registre en el año anterior a la implantación de las mismas.

3. Como complemento a la alternativa del encaje marginal, o en su defecto, que se haga un uso más severo de las facultades que el Artículo 80 de la Ley de Bancos, referente al control selectivo del crédito, le confiere al Banco de Guatemala.

4. Que se considere al crédito de segunda instancia, de acuerdo con el criterio tradicional; es decir, únicamente como un medio por el cual la banca central puede restituir liquidez a los bancos y no como fuente permanente de recursos financieros de estos últimos.

APENDICE ESTADISTICO

CUADRO No. 1
RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA BANCARIO DE GUATEMALA
PERIODO 1960-69
(En miles de quetzales)

	Total	Capital y reservas	%	Subtotal	Depósitos Monet.	Depósitos No Monet.	%	Líneas de cred. del exterior	%	Adelantos y redescuentos	%	Bonos	%
1960:													
Sistema bancario	142 733.9	28 762.6	20.2	73 632.2	42 641.4	30 990.8	51.6	1 500.0	1.0	28 709.8	20.1	10 129.3	7.1
Bancos privados	75 688.9	10 862.2	14.4	51 207.6	36 244.0	14 963.6	67.6	500.0	0.7	13 119.1	17.3	—	—
Bancos estatales	67 045.0	17 900.4	26.7	22 424.6	6 397.4	16 027.2	33.4	1 000.0	1.5	15 590.7	23.3	10 129.3	15.1
1961:													
Sistema bancario	144 224.4	28 711.2	19.9	77 756.7	42 624.1	35 132.6	53.9	1 989.4	1.4	26 553.9	18.4	9 213.2	6.4
Bancos privados	78 255.0	11 183.6	14.3	53 143.5	35 579.5	17 564.0	67.9	1 989.4	2.5	11 938.5	15.3	—	—
Bancos estatales	65 969.4	17 527.6	26.6	24 613.2	7 044.6	17 568.6	37.2	—	—	14 615.4	22.2	9 213.2	14.0
1962:													
Sistema bancario	153 504.2	27 349.5	17.8	87 140.9	46 027.7	41 113.2	56.8	6 844.6	4.5	26 627.4	17.3	5 541.8	3.6
Bancos privados	91 618.0	11 727.6	12.8	61 541.5	38 878.1	22 663.4	67.2	5 065.2	5.5	13 283.7	14.5	—	—
Bancos estatales	61 886.2	15 621.9	25.2	25 599.4	7 149.6	18 449.8	41.4	1 779.4	2.9	13 343.7	21.6	5 541.8	8.9
1963:													
Sistema bancario	176 567.4	26 846.7	15.2	104 840.3	54 024.1	50 816.2	59.4	10 529.1	5.9	26 579.1	15.1	7 772.2	4.4
Bancos privados	109 342.4	12 659.6	11.6	75 518.4	45 183.3	30 335.1	69.0	7 200.0	6.6	13 964.4	12.8	—	—
Bancos estatales	67 225.0	14 187.1	21.1	29 321.9	8 840.8	20 481.1	43.6	3 329.1	4.9	12 614.7	18.8	7 772.2	11.6
1964:													
Sistema bancario	203 683.3	30 029.0	14.7	127 363.1	56 691.7	70 671.4	62.5	10 143.0	5.0	27 682.8	13.6	8 465.4	4.2
Bancos privados	134 662.7	13 574.1	10.1	94 293.2	48 299.1	45 994.1	70.0	9 540.3	7.1	17 255.1	12.8	—	—
Bancos estatales	69 020.6	16 454.9	23.8	33 069.9	8 392.6	24 677.3	47.9	602.7	0.9	10 427.7	15.1	8 465.4	12.3

Continuación del Cuadro No. 1.

	Total	Capital y reservas	%	Subtotal	Monet.	Depósitos No Monet.	%	Líneas de cred. del exterior	%	Adelantos y redescuentos	%	Bonos	%
1965:													
Sistema bancario	222 574.9	29 770.4	13.4	145 054.1	58 714.3	86 339.8	65.2	14 771.8	6.6	25 117.1	11.3	7 861.5	3.5
Bancos privados	149 767.6	14 328.5	9.6	108 067.3	50 341.3	57 726.0	72.2	12 771.8	8.5	14 600.0	9.7	—	—
Bancos estatales	72 807.3	15 441.9	21.2	36 986.8	8 373.0	28 613.8	50.8	2 000.0	2.8	10 517.1	14.4	7 861.5	10.8
1966:													
Sistema bancario	246 856.6	32 997.9	13.4	159 554.8	61 855.5	97 699.3	64.6	15 461.2	6.3	30 630.7	12.4	8 212.0	3.3
Bancos privados	164 679.5	17 289.0	10.5	118 871.9	52 409.1	66 462.8	72.2	11 991.2	7.3	16 527.4	10.0	—	—
Bancos estatales	82 177.1	15 708.9	19.1	40 682.9	9 446.4	31 236.5	49.5	3 470.0	4.2	14 103.3	17.2	8 212.0	10.0
1967:													
Sistema bancario	282 299.1	33 403.6	11.8	176 451.1	65 279.3	111 171.8	62.5	23 121.6	8.2	41 769.6	14.8	7 553.2	2.7
Bancos privados	186 820.7	18 685.6	10.0	133 150.6	55 739.6	77 411.0	71.2	17 688.6	9.5	17 295.9	9.3	—	—
Bancos estatales	95 478.4	14 718.0	15.4	43 300.5	9 539.7	33 760.8	45.4	5 433.0	5.7	24 473.7	25.6	7 553.2	7.9
1968:													
Sistema bancario	302 562.3	38 844.2	12.8	199 013.1	70 163.0	128 850.1	65.8	21 494.2	7.1	36 604.6	12.1	6 606.2	2.2
Bancos privados	209 984.8	25 028.7	11.9	151 594.9	60 249.1	91 345.8	72.2	16 941.5	8.1	16 419.7	7.8	—	—
Bancos estatales	92 577.5	13 815.5	14.9	47 418.2	9 913.9	37 504.3	51.2	4 552.7	4.9	20 184.9	21.8	6 606.2	7.2
1969:													
Sistema bancario	330 060.3	40 410.4	12.2	225 299.3	72 863.1	152 436.2	68.3	29 132.7	8.8	28 982.9	8.8	6 235.0	1.9
Bancos privados	241 569.8	27 761.9	11.5	173 613.2	62 892.1	110 721.1	71.9	26 157.7	10.8	14 037.0	5.8	—	—
Bancos estatales	88 490.5	12 648.5	14.3	51 686.1	9 971.0	41 715.1	58.4	2 975.0	3.4	14 945.9	16.9	6 235.0	7.0

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de Guatemala.

CUADRO No. 2
MONTO DE PRESTAMOS Y DESCUENTOS CONCEDIDOS POR GRUPO DE BANCOS Y DESTINO DURANTE
1960 — 1969
(En miles de quetzales).

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
TOTAL	70 842.5	74 695.7	82 528.1	94 860.3	104 832.7	103 782.1	104 625.0	117 963.7	138 102.3	164 818.1
BANCOS PRIVADOS	44 334.4	45 908.4	55 595.8	66 585.5	80 691.4	75 021.7	74 510.6	82 513.2	93 752.1	127 066.5
Agricultura	16 315.7	20 850.5	24 914.0	29 154.5	32 002.3	29 269.3	27 148.8	28 079.0	27 220.0	33 024.5
Industria	3 860.4	4 853.9	6 583.7	10 166.9	14 573.2	14 969.9	15 993.5	18 878.1	22 516.3	37 882.1
Comercio	15 133.7	12 930.2	13 184.5	13 309.0	15 265.8	15 901.2	15 324.0	16 434.6	19 708.8	21 620.9
Ganadería	3 696.1	2 344.4	4 867.0	4 224.4	6 449.5	5 249.4	5 207.2	5 860.0	6 499.7	8 735.1
Construcción	1 439.3	1 717.7	1 770.2	2 848.5	3 152.5	3 088.9	4 017.0	5 567.9	7 966.6	11 399.2
Transferencia de deudas	1 847.5	898.3	2 380.0	3 607.8	2 676.9	3 287.7	3 124.3	3 295.9	3 711.8	4 996.7
Consumo	466.3	637.1	967.5	1 859.0	4 469.4	1 823.0	2 008.5	2 478.9	3 075.0	4 687.3
Transporte	320.5	234.5	173.0	262.6	367.9	361.8	448.0	272.9	633.6	1 004.5
Servicios	893.3	1 210.5	502.5	848.3	1 476.2	782.8	892.7	1 124.4	2 091.5	3 241.7
Silvi. caza y pesca	315.6	219.7	189.6	172.4	211.1	266.4	297.1	409.4	320.5	424.0
Minería	30.5	10.7	10.8	132.1	46.6	20.5	49.5	112.1	3.3	50.5
Otros	15.5	0.9	53.0	—	—	0.8	—	—	5.0	—
BANCOS ESTATALES	26 508.1	28 787.3	26 932.3	28 274.8	24 141.3	28 760.4	30 114.4	35 450.5	44 350.2	37 751.6
Agricultura	11 836.2	12 536.1	10 529.7	10 291.5	9 513.1	10 499.0	10 400.6	10 362.2	13 291.4	11 485.5
Industria	1 451.5	2 293.4	2 484.4	6 187.6	3 165.1	2 971.4	3 409.8	9 320.9	9 469.8	6 686.2
Comercio	2 407.3	4 434.4	3 880.7	3 205.1	2 535.8	2 918.7	3 885.1	2 451.9	4 711.7	5 150.9
Ganadería	1 732.7	1 862.8	902.7	1 329.7	2 051.2	2 341.3	2 750.3	4 474.2	5 863.3	3 628.5
Construcción	943.9	1 360.0	1 773.4	1 061.8	1 929.5	3 483.8	4 374.7	2 625.4	2 659.2	3 014.2
Transferencia de deudas	4 386.6	4 148.0	4 202.9	4 301.6	3 507.6	4 707.9	3 768.2	3 491.3	3 543.3	5 010.4
Consumo	764.0	971.4	807.5	344.6	455.3	588.6	550.8	710.0	1 221.7	944.7
Transporte	288.7	126.0	209.1	13.2	22.0	22.5	155.7	28.3	2 140.6	1 313.0
Servicios	285.2	248.1	25.6	115.6	148.4	184.8	149.1	206.4	216.0	253.2
Silvi. caza y pesca	2 325.4	780.7	2 084.3	1 413.1	779.1	1 042.4	641.6	1 779.9	1 232.6	260.0
Minería	86.6	26.4	32.0	9.0	34.2	—	—	—	0.6	5.0
Otros	—	—	—	2.0	—	—	25.5	—	—	—

FUENTE: Superintendencia de Bancos.

CUADRO No. 3

MONTO DE PRESTAMOS Y DESCUENTOS CONCEDIDOS POR
PLAZO 1960 — 1969

(En miles de quetzales)

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
TOTAL	70 842.5	74 695.7	82 528.1	94 860.3	104 832.7	103 782.1	104 625.0	117 963.7	138 102.3	164 818.1
Hasta 1 año	55 257.2	61 210.1	69 057.7	76 763.1	82 634.6	84 966.7	86 154.6	98 930.9	115 759.9	142 290.7
De más de 1 a 3 años	5 100.6	5 719.3	3 020.2	7 053.4	7 609.9	5 819.8	5 373.7	4 972.3	6 541.6	6 646.1
De más de 3 a 5 años	5 525.7	5 764.2	3 337.1	5 453.2	7 287.7	7 454.8	7 354.9	7 910.6	8 401.8	10 810.1
De más de 5 años	4 959.0	2 002.1	7 113.0	5 590.6	7 300.5	5 540.8	5 741.8	6 149.9	7 399.0	5 071.2
BANCOS PRIVADOS	44 334.4	45 908.9	55 595.8	66 585.5	80 691.4	75 021.7	74 510.6	82 513.2	93 752.1	127 066.5
Hasta 1 año	35 323.1	41 095.1	50 711.3	58 203.2	66 554.2	65 355.5	64 683.0	72 981.1	82 400.5	115 372.0
De más de 1 a 3 años	3 045.0	2 439.3	431.1	3 752.4	5 118.5	3 796.7	3 386.1	2 561.7	3 473.9	4 170.7
De más de 3 a 5 años	2 291.7	1 946.8	462.7	2 818.7	4 771.5	3 995.2	2 717.3	3 018.4	2 977.0	4 982.4
De más de 5 años	3 674.6	427.7	3 990.6	1 811.2	4 247.2	1 874.3	3 724.2	3 952.0	4 900.7	2 541.4
BANCOS ESTATALES	26 508.1	28 786.8	26 932.3	28 274.8	24 141.3	28 760.4	30 114.4	35 450.5	44 350.2	37 751.6
Hasta 1 año	19 934.1	20 115.0	18 346.4	18 559.9	16 080.4	19 611.2	21 471.6	25 949.8	33 359.4	26 918.7
De más de 1 a 3 años	2 055.6	3 280.0	2 589.1	3 301.0	2 491.4	2 023.1	1 987.6	2 410.6	3 067.7	2 475.4
De más de 3 a 5 años	3 234.0	3 817.4	2 874.4	2 634.5	2 516.2	3 459.6	4 637.6	4 892.2	5 424.8	5 827.7
De más de 5 años	1 284.4	1 574.4	3 122.4	3 779.4	3 053.3	3 666.5	2 017.6	2 197.9	2 498.3	2 529.8

FUENTE: Superintendencia de Bancos.

CUADRO No. 4

ADELANTOS Y REDESCUENTOS UTILIZADOS POR LOS BANCOS PRIVADOS Y ESTATALES, POR DESTINO; PERIODO 1960—1969
(En miles de quetzales)

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
BANCOS PRIVADOS	13 119.1	11 938.5	13 283.7	13 964.4	17 255.1	14 600.0	16 527.4	17 295.9	16 419.7	14 037.0
Recursos internos	11 334.7	9 861.6	10 472.0	11 606.0	14 110.1	12 639.3	15 909.6	15 836.8	14 962.8	12 386.9
Agricultura	111.6	289.0	119.2	368.9	975.6	475.3	436.6	761.6	620.7	462.5
Algodón	4 322.6	4 599.2	6 452.6	8 041.7	6 658.0	6 171.8	5 464.6	5 613.9	5 149.2	5 128.0
Café y Caña	4 293.9	3 906.8	2 716.0	1 298.8	2 693.8	2 873.4	5 030.5	4 833.8	4 123.8	3 148.6
Industria	1 175.7	571.7	1 057.0	1 445.3	2 441.8	1 865.1	3 607.3	3 101.6	2 527.6	2 156.4
Pecuario	1 427.3	494.9	121.2	443.3	1 300.5	1 243.3	942.6	1 374.7	1 294.1	1 195.0
Varios	—	—	6.0	8.0	40.4	10.4	428.0	151.2	1 247.4	296.4
Recursos externos	1 784.4	2 076.9	2 811.7	2 358.4	3 145.0	1 960.7	617.8	1 459.1	1 456.9	1 650.1
Agricultura	106.2	265.8	403.6	576.2	343.0	365.3	8.5	298.9	177.5	84.5
Algodón	12.0	151.7	226.4	383.2	251.9	65.9	—	—	—	200.0
Café y caña	219.2	87.2	87.1	—	733.3	—	31.9	28.0	—	—
Industria	998.5	940.6	307.4	385.6	594.3	137.9	86.2	167.9	244.0	290.3
Pecuario	388.5	454.5	1 662.2	1 013.4	946.5	907.6	491.2	958.5	805.4	1 075.3
Varios	60.0	177.1	125.0	—	276.0	484.0	—	5.8	230.0	—
BANCOS ESTATALES	15 590.7	14 615.4	13 343.7	12 614.7	10 427.7	10 517.1	14 103.3	24 473.7	20 184.9	14 945.9
Recursos internos	14 282.3	11 936.7	10 890.9	8 642.7	8 219.2	8 194.5	10 876.4	20 692.1	15 101.6	9 528.1
Agricultura	513.1	1 366.5	692.6	468.7	681.5	455.0	627.2	814.7	1 122.9	879.7
Algodón	944.4	1 785.7	2 621.1	3 360.0	2 311.7	2 325.7	1 736.7	2 305.0	3 095.7	1 743.0
Café y caña	1 791.6	1 613.9	3 314.1	1 645.4	1 733.3	2 141.2	1 987.0	1 481.9	1 262.9	1 436.2
Finca s Nacionales	9 269.5	6 210.3	2 459.7	1 027.7	1 223.5	940.1	1 224.4	1 045.1	1 045.1	900.0
Industria	639.0	610.8	428.4	805.5	1 455.9	1 781.9	2 117.0	3 305.8	2 583.4	1 198.2
Pecuario	300.9	102.7	30.4	468.6	442.4	70.6	402.9	746.1	1 244.9	971.0
Varios	823.8	246.8	1 344.6	866.8	370.9	480.0	3 065.5	10 814.2	4 746.7	2 400.0
Recursos externos	1 308.4	2 678.7	2 452.8	3 972.0	2 208.5	2 322.6	3 226.9	3 781.6	5 083.3	5 417.8
Agricultura	71.2	183.2	841.6	614.4	394.1	380.2	313.9	563.8	594.1	964.5
Algodón	—	78.3	149.4	86.0	63.7	—	35.4	20.9	—	11.4
Café y caña	6.0	732.4	93.4	334.9	—	—	—	—	1.0	1.9
Finca s Nacionales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Industria	891.3	985.3	758.5	2 662.4	972.3	341.3	1 148.4	1 749.0	383.3	502.0
Pecuario	276.2	475.1	425.4	186.8	658.4	880.1	1 674.2	1 187.3	3 361.3	1 764.8
Varios	63.7	224.4	184.5	87.5	120.0	721.0	55.0	260.6	743.6	2 173.2

FUENTE: Estudio Económico y Memoria de Labores del Banco de Guatemala.

CUADRO No. 5

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PRESTAMOS Y DESCUENTOS CONCEDIDOS POR LOS BANCOS PRIVADOS

1960 — 1969

(En miles de quetzales)

Años	Préstamos y descuentos	%	Recursos propios	%	Adelantos y Redescuentos							
					Total	Con recursos internos	Con recursos externos	Líneas de crédito del exterior				
1960	44 334.4	100.0	30 715.3	69.3	13 119.1	29.6	11 334.7	25.6	1 784.4	4.0	500.0	1.1
1961	45 908.4	100.0	31 980.5	69.7	11 938.5	26.0	9 861.6	21.5	2 076.9	4.5	1 989.4	4.3
1962	55 595.8	100.0	37 246.9	67.0	13 283.7	23.9	10 472.0	18.8	2 811.7	5.1	5 065.2	9.1
1963	66 585.5	100.0	45 421.1	68.2	13 964.4	21.0	11 606.0	17.4	2 358.4	3.6	7 200.0	10.8
1964	80 691.4	100.0	53 896.0	66.8	17 255.1	21.4	14 110.1	17.5	3 145.0	3.9	9 540.3	11.8
1965	75 021.7	100.0	47 649.9	63.5	14 600.0	19.5	12 639.3	16.8	1 960.7	2.7	12 771.8	17.0
1966	74 513.6	100.0	45 995.0	61.7	16 527.4	22.2	15 909.6	21.4	617.8	0.8	11 991.2	16.1
1967	82 513.2	100.0	47 528.7	57.6	17 295.9	21.0	15 836.8	19.2	1 459.1	1.8	17 688.6	21.4
1968	93 752.1	100.0	60 390.9	64.4	16 419.7	17.5	14 962.8	16.0	1 456.9	1.5	16 941.5	18.1
1969	127 066.5	100.0	86 871.8	68.4	14 037.0	11.0	12 386.9	9.7	1 650.1	1.3	26 157.7	20.6

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Boletín Estadístico del Banco de Guatemala.

CUADRO No. 6

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PRESTAMOS Y DESCUENTOS CONCEDIDOS POR LOS BANCOS ESTATALES

1960 — 1969

(En miles de quetzales)

Años	Préstamos y descuentos	%	Recursos propios	%	Adelantos y Endescuentos							
					Total	%	Con recursos internos	%	Con recursos externos	%	Líneas de crédito del exterior	%
1960	26 508.1	100.0	9 917.4	37.4	15 590.7	58.8	14 282.3	53.9	1 308.4	4.9	1 000.0	3.8
1961	28 787.3	100.0	14 171.9	49.2	14 615.4	50.8	11 936.7	41.5	2 678.7	9.3	—	—
1962	26 932.3	100.0	11 809.2	43.8	13 343.7	49.5	10 890.9	40.4	2 452.8	9.1	1 779.4	6.7
1963	28 274.8	100.0	12 331.0	43.6	12 614.7	44.6	8 642.7	30.6	3 972.0	14.0	3 329.1	11.8
1964	24 141.3	100.0	13 110.9	54.3	10 427.7	43.2	8 219.2	34.0	2 208.5	9.2	602.7	2.5
1965	28 760.4	100.0	16 243.3	56.5	10 517.1	36.6	8 194.5	28.5	2 322.6	8.1	2 000.0	6.9
1966	30 114.4	100.0	12 541.1	41.6	14 103.3	46.8	10 876.4	36.1	3 226.9	10.7	3 470.0	11.6
1967	35 450.5	100.0	5 543.8	15.6	24 473.7	69.1	20 692.1	58.4	3 781.6	10.7	5 433.0	15.3
1968	44 350.2	100.0	19 612.6	44.2	20 184.9	45.5	15 101.6	34.0	5 083.3	11.5	4 552.7	10.3
1969	37 751.6	100.0	19 830.7	52.5	14 945.9	39.6	9 528.1	25.2	5 417.8	14.4	2 975.0	7.9

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Boletín Estadístico del Banco de Guatemala.

CUADRO No. 7

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PRESTAMOS Y DESCUENTOS CONCEDIDOS POR EL SISTEMA BANCARIO
1960 — 1969

(En miles de quetzales)

Años	Préstamos y descuentos	%	Recursos propios	%	Adelantos y Redescuentos							
					Total	%	Con recursos internos	%	Con recursos externos	%	Líneas de crédito del exterior	%
1960	70 842.5	100.0	40 632.7	57.4	28 709.8	40.5	25 617.0	36.1	3 092.8	4.4	1 500.0	2.1
1961	74 695.7	100.0	46 152.4	61.8	26 553.9	35.5	21 798.3	29.2	4 755.6	6.3	1 989.4	2.7
1962	82 528.1	100.0	49 056.1	59.4	26 627.4	32.3	21 362.9	25.9	5 264.5	6.4	6 844.6	8.3
1963	94 860.3	100.0	57 752.1	60.9	26 579.1	28.0	20 248.7	21.3	6 330.4	6.7	10 529.1	11.1
1964	104 832.7	100.0	67 006.9	63.9	27 682.8	26.4	22 329.3	21.3	5 353.5	5.1	10 143.0	9.7
1965	103 782.1	100.0	63 893.2	61.6	25 117.1	24.2	20 833.8	20.1	4 283.3	4.1	14 771.8	14.2
1966	104 625.0	100.0	58 533.1	55.9	30 630.7	29.3	26 786.0	25.6	3 844.7	3.7	15 461.2	14.8
1967	117 963.7	100.0	53 072.5	45.0	41 769.6	35.4	36 528.9	31.0	5 240.7	4.4	23 121.6	19.6
1968	138 102.3	100.0	80 003.5	57.9	36 604.6	26.5	30 064.4	21.8	6 540.2	4.7	21 494.2	15.6
1969	164 818.1	100.0	106 702.5	64.7	28 982.9	17.6	21 915.0	13.3	7 067.9	4.3	29 132.7	17.7

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Boletín Estadístico del Banco de Guatemala.

BIBLIOGRAFIA

- Aufrich, Hans. Legislación comparada de Banca Central. Méjico, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1964.
- Fousek, Peter G. Los instrumentos de la política monetaria. Méjico, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1959.
- Grove, David L. Política monetaria en países subdesarrollados. Méjico, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1955.
- Kock, M. H. de. Banca Central. 4a. ed. Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1964.
- Quintana de León, Roberto R. Historia monetaria de Guatemala. (Inédito), 1970.
- Sayers, R. S. La Banca moderna. 4a. ed. Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1963.
- Tamagna, Frank. La Banca Central en América Latina. Méjico, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1963.

MEMORIAS, TESIS, REVISTAS Y LEYES

- Banco de Guatemala. Boletín estadístico del Banco de Guatemala, d. f.
- Banco de Guatemala. 4,000 años de Banca. Guatemala, s. f.
- Banco de Guatemala. Ley de Bancos. Decreto 315, 5a. ed. Guatemala, 1969.
- Banco de Guatemala. Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Decreto 215, 5a. ed. Guatemala, 1969.
- Banco de Guatemala. Memorias del Banco de Guatemala, d. f.
- Banco de México. Ley orgánica y estatutos; otras disposiciones legales. Méjico, Información Aduanera, s. f.
- Boletín del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. El mecanismo de redescuento como instrumento de política monetaria por George Garvy. Méjico, CEMLA, 1968.

Papadópolo Wirtz, Jorge Alberto. Los instrumentos de un Banco Central para el control de crédito; experiencia de Guatemala. Guatemala, Universidad de San Carlos, Facultad de Ciencias Económicas, 1961. "Tesis".

PRIMERA Reunión de técnicos sobre problemas de Banca Central del Continente Americano. Memorias. Méjico, Banco de México, 1946.

Revista de la Economía Salvadoreña. Banca Central; instrumentos de control de crédito por Eusebio Martell. El Salvador, Facultad de Economía, 1963. Nos. 27 y 28.

Ruiz Equihua, Arturo. El encaje legal; instrumento fundamental de la política monetaria mexicana contemporánea. Méjico, Universidad Nacional Autónoma, Escuela Nac. de Economía, 1963. "Tesis".